



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 17 de Septiembre de 1994

Año XIII.— Núm. 115

## S U M A R I O

### I. Disposiciones Generales

#### B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden por la que se regula la aplicación del programa de promoción de la calidad industrial

Página

3.225

Página

#### C. Administración del Estado

##### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Real Decreto 1688/1994, de 22 de julio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana

Real Decreto 1689/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación

3.227

3.227

Real Decreto 1690/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social

3.229

Real Decreto 1691/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de radio difusión

3.230

Real Decreto 1692/1994, de 22 de julio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Colegios Oficiales o Profesionales

3.231

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

##### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados para puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja

3.232

Resolución por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Administración General

3.233

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### VICEPRESIDENCIA

Protocolo adicional al convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Asamblea Autónoma de la Cruz Roja Española en La Rioja en materia de protección civil

3.233

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

3.233

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctrica y de declaración de su utilidad pública

3.235

## C. Administración Local

|                                                                                                                                                            | Página |                                                                                                                                 | Página |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO</b>                                                                                                                           |        | <b>AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA</b>                                                                                               |        |
| Cuenta general del Presupuesto del año 1993                                                                                                                | 3.237  | Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura y residuos urbanos | 3.238  |
| Exposición pública de padrones cobratorios y apertura del período recaudatorio                                                                             | 3.237  | <b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>                                                                                                  |        |
| <b>AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE</b>                                                                                                                           |        | Notificación de denuncia                                                                                                        | 3.238  |
| Exposición pública y apertura del período de cobranza del padrón por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos del año 1994                               | 3.237  | <b>AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA</b>                                                                                      |        |
| Expediente de ruina 1/94. Notificación de acuerdo de demolición                                                                                            | 3.237  | Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio de 1994                                                             | 3.245  |
| <b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>                                                                                                                                |        | <b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>                                                                              |        |
| Anuncio aprobación definitiva expediente 1/94 modificación de presupuesto mediante nuevos ingresos obtenidos sobre los totales previstos en el Presupuesto | 3.237  | Notificación de denuncias de tráfico                                                                                            | 3.246  |
| Anuncio aprobación definitiva expediente 3/94 modificación de presupuesto anulaciones o bajas de crédito de partidas que se estiman reducibles             | 3.238  | <b>AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS</b>                                                                                    |        |
|                                                                                                                                                            |        | Exposición pública de la memoria de reparación de redes de saneamiento dentro del casco urbano de Villanueva de Cameros         | 3.46   |

## IV. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

|                                        |       |                               |       |
|----------------------------------------|-------|-------------------------------|-------|
| <b>NOTARIA DE HARO</b>                 |       | <b>SINDICATO DEL RIO EBRO</b> |       |
| Balance de liquidación de TAEBEK, S.L. | 3.246 | Notificación                  | 3.246 |

# I. Disposiciones Generales

## B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Orden de 9 de Septiembre de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se regula la aplicación del programa de promoción de la calidad industrial* I.B.233

#### PREAMBULO

La adopción de la Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de Diciembre de 1.989, relativa a un planteamiento global en materia de evaluación de la conformidad, orienta a los Estados miembros de la Comunidad Europea en la política de la calidad que, a escala nacional vaya a adoptar cada uno de ellos.

La Ley 21/92 de Industria, establece en el título III las actuaciones que las Administraciones Públicas en colaboración, desarrollarán en materia de calidad y seguridad industrial para procurar la competitividad de la industria española, definiendo los agentes a través de los cuales podrán instrumentarse y fomentando entre otras actuaciones las de existencia de entidades de Acreditación, Certificación, Inspección y Ensayo así como Organismos de Normalización con demostrada capacidad técnica para que puedan ser reconocidos a nivel comunitario e internacional, y las de promoción de la implantación y mejora de los sistemas de gestión de calidad de las empresas.

Desde esta perspectiva, y en el marco del Plan de Innovación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, considerando la estrecha interrelación entre la estrategia de competitividad empresarial y la introducción de la calidad, se regula el presente programa de Promoción de la Calidad Industrial, en línea con el Plan de Calidad II, 1994-1997 del Ministerio de Industria y Energía, con el objetivo de fomentar y apoyar a la industria riojana para que implante eficazmente sistemas de gestión de la calidad y para que pueda disponer y acceder fácilmente a las certificaciones de demostración de calidad, con reconocimiento comunitario, tanto en el ámbito reglamentario y obligatorio como en el voluntario y de prestigio.

Junto a los incentivos a las empresas, el programa pretende ampliar y adecuar la infraestructura de análisis, ensayo y calibración, apoyando la realización de inversiones en equipamiento y en adopción de sistemas de gestión de la calidad, cuyos costos no pueden transmitirse en su totalidad a los servicios que prestan.

En orden a lo que antecede,

#### DISPONGO

#### ARTICULO 1º.— BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la ayudas reguladas en la presente Orden:

- las empresas y entidades públicas o privadas.
- las agrupaciones de dichas empresas.

— las instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos relacionados con las actividades que se consideran subvencionables en el marco de la presente Orden.

El beneficiario deberá disponer de centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### ARTICULO 2º.— AMBITO TEMPORAL

Las normas reguladoras de concesión de subvenciones de la presente Orden se mantendrán en vigor durante los ejercicios 1.994 a 1.997 ambos inclusive.

#### ARTICULO 3º.— OBJETO DE LA SUBVENCION

Las ayudas a que se refiere la presente Orden estarán dirigidas a fomentar la utilización por parte de la industria de las normas europeas de la serie EN29000 y, en consecuencia sus equivalentes españolas de la serie UNE66900, así como a establecer una estructura de agentes que conformen la infraestructura de la calidad, basada en la armonización técnica que proporciona la utilización de las normas europeas de la serie EN45000.

Para ello la presente Orden contempla el establecimiento de ayudas para:

- a) Implantación de sistemas de gestión de la calidad. Las ayudas se concederán para actuaciones en las actividades siguientes:

- a.1) Realización de diagnósticos, asesorías previas de sistemas de gestión de la calidad y aquellas actividades que permitan conocer el nivel de la calidad industrial y de la gestión medioambiental de sectores industriales específicos.

- a.2) Realización o desarrollo de soportes de la calidad industrial y de la gestión medioambiental "SOFTWARE", guías sobre la calidad de utilidad para la industria y para la Administración y que se registrarán por convenios específicos.

- a.3) Implantación o mejora de sistemas de gestión interna y de aseguramiento externo de la calidad industrial y de la gestión medioambiental (diagnóstico, asesoría, auditoría).

- a.4) Costes inherentes a la certificación u homologación tanto de productos como de empresas así como el desarrollo de inversiones ligadas a la determinación de la calidad de materias primas, productos en curso y terminados.

- a.5) La contratación por las empresas de titulados para la puesta en marcha de planes de calidad.

Los gastos contemplados como subvencionables podrán ser los siguientes:

- Salarios y cargas sociales del técnico contratado.
- Coste de cursos de formación del técnico impartidos fuera de la empresa.

— Quedan excluidas las contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de quienes ostenten cargos de dirección, o sean miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos.

b) Creación y adaptación de la infraestructura de laboratorios de ensayo y calibración para actuaciones en las actividades siguientes:

- b.1) Dotación de equipos y sus instalaciones para realizar ensayos o calibraciones industriales a fin de cubrir las necesidades de homologación o certificación de productos, derivadas de la legislación comunitaria o de las reglamentaciones del Ministerio de Industria y Energía, así como para mejorar determinadas áreas de la oferta global de laboratorios por insuficiente capacidad de ensayo y calibración.

- b.2) Para la promoción de la calidad interna de los laboratorios, los conceptos a subvencionar serán aquellos que se consideren necesarios para dar cumplimiento a la norma EN45001.

- b.3) En materia de iniciación a la calidad:

- Formación de expertos de la calidad.
- Preparación de programas de la calidad.

- b.4) Puesta en marcha de programas de la calidad:

- Implantación integral del programa.
- Formación integral en temas específicos.

— Infraestructura (adquisición de equipos para puesta en práctica del programa de calidad, mantenimiento y calibración de equipos).

- b.5) Costes derivados del seguimiento del programa de la calidad así como los gastos de acreditación de dicho centro.

#### ARTICULO 4º.— BENEFICIOS

Dentro de los límites determinados en los créditos aprobados en los presupuestos para cada ejercicio, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio podrá conceder las siguientes subvenciones a Fondo Perdido, con la consideración de transferencia de capital:

- 4.1.— Hasta el 100% el presupuesto aprobado para la realización de las actividades contempladas en el apartado a.1) del artículo anterior. El límite máximo de la subvención se fija en 700.000.—ptas por empresa.

- 4.2.— Subvención de hasta el 60%, de las actividades encuadradas en los epígrafes a.2), a.3) y a.4) del artículo anterior.

- 4.3.— Subvención de hasta el 60% de los costos de contratación y formación en el primer año con una subvención máxima anual de 2 millones de pesetas por persona contratada.

- 4.4.— Subvención de hasta el 70% de la inversión aprobada para la realización de las actividades incluidas en el epígrafe b del artículo anterior.

No obstante cuando se trate de actividades de información y asesoría externa para la promoción de la calidad interna de laboratorios, podrá llegar hasta el 100%. Asimismo cuando los beneficiarios sean entidades sin finalidad lucrativa, el límite de la subvención se fijará en el 100% del coste de las acciones subvencionables.

#### ARTICULO 5º.— SOLICITUDES Y TRAMITACION

Con carácter general las solicitudes se presentarán con anterioridad al inicio del objeto subvencionable en la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio o por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común acompañando la siguiente documentación:

- Tarjeta de Identificación Fiscal
- Escritura de constitución y de la última ampliación de capital inscrita en el Registro Mercantil en el caso de Sociedades
- Estatutos, en el supuesto de Entidades y Asociaciones.
- Impreso normalizado identificativo de la actuación para la que se solicita subvención facilitado por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

- Declaración jurada según anexo I
- Declaración jurada según anexo II
- Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de cada ejercicio.

#### ARTICULO 6º.— PROCEDIMIENTO

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio analizará los expedientes, comprobando si la documentación se encuentra debidamente cumplimentada. De observarse alguna deficiencia, lo pondrá en conocimiento del solicitante, al objeto de que en el plazo de 10 días, a partir del siguiente a la notificación, se proceda por éste a subsanar las deficiencias apuntadas. Si en el mencionado plazo el solicitante no cumplimentase lo requerido por la Consejería, ésta procederá sin más trámite al archivo del expediente.

Por los servicios técnicos de la Consejería de Industria, Trabajo y

Comercio se emitirá informe en relación con el expediente de solicitud de subvención al objeto de facilitar la resolución del mismo, la cual se emitirá, preferentemente antes del 31 de diciembre del ejercicio en el que se formule la solicitud.

Transcurridos 3 meses desde dicha fecha sin que haya recaído resolución expresa, la petición se entenderá desestimada.

Contra la resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se podrá interponer recurso, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del Recurso sin que recaiga Resolución, se entenderá desestimado.

El importe de la subvención que se conceda deberá destinarse a la financiación de la actuación para la que se hubiera solicitado, quedando facultada la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio para establecer el sistema de vigilancia y control que estime adecuado.

#### ARTICULO 7º.— GRADUACION DE LA SUBVENCION

En la graduación de la subvención, se tendrá en cuenta alguno o algunos de los siguientes aspectos:

\* El grado en que la actuaciones propuestas se derivan de la Legislación Comunitaria o de las Reglamentaciones del Ministerio de Industria y Energía.

\* La participación de diversas entidades u organismos en el proyecto, por razones sectoriales o de afinidad.

\* La actividad de la empresa, priorizando las actividades industriales.

\* El que las actuaciones se dirijan a sectores con especial incidencia en el conjunto de la economía riojana.

\* Se priorizarán las acciones colectivas, tales como las promovidas globalmente por un cliente con sus proveedores, asociaciones sectoriales con sus asociados, etc.

En el caso de acciones promovidas por laboratorios se tendrá en cuenta:

\* La necesidad de equipamiento para poder realizar homologaciones o certificaciones de productos derivados de la legislación comunitaria o de las reglamentaciones del Ministerio de Industria y Energía.

\* La necesidad de equipamiento para mejorar determinadas áreas de la oferta regional de laboratorios por insuficiente capacidad de ensayo y calibración.

En todo caso se tendrá en cuenta, si la hubiere, la concurrencia con otras ayudas públicas, de tal forma que el conjunto de ayudas aplicables no podrá sobrepasar los límites de porcentajes máximos establecidos en la presente orden o en las correspondientes normas nacionales o comunitarias aprobadas por la Unión Europea. En todo caso se observará la regla de acumulación de ayudas establecidas en la Unión Europea.

#### ARTICULO 8º.— ABONO

La subvención se liquidará previa presentación de los justificantes de la actuación subvencionada (facturas y justificantes de su ejecución) así como del cumplimiento de las condiciones particulares señaladas en la correspondiente resolución de concesión de beneficios y de las condiciones generales que se deriven de lo dispuesto en la presente orden.

El plazo para la justificación de los extremos señalados en el párrafo anterior será determinado en la resolución de concesión de beneficios.

#### ARTICULO 9º.— INCIDENCIAS

Por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se resolverán las incidencias relativas al expediente de concesión de subvenciones que se produzcan con posterioridad a la misma y en especial, los supuestos de cambio de titularidad, ubicación, modificaciones en la actividad, prórrogas y modificaciones del proyecto inicial, siempre y cuando estas no supongan un aumento de las subvenciones concedidas.

Las prórrogas en los plazos para justificación de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión deberán solicitarse con anterioridad al vencimiento de tales plazos. Las solicitudes presentadas fuera de plazo se entenderán desestimadas.

#### ARTICULO 10º.— SEGUIMIENTO Y CONTROL

El beneficiario se somete a las actuaciones de seguimiento y control que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio estime oportuno, quedando obligado a mostrar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada. Asimismo quedará sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

#### ARTICULO 11º.— INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión.

El incumplimiento por razones imputables al beneficiario de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones, así como el falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados que hayan servido de base para la citada subvención, dará lugar a la pérdida total o parcial de dichas subvenciones y, en su caso, al consiguiente reintegro de las mismas con abono de los intereses de demora que correspondan sin perjuicio, de las responsabilidades a que hubiera lugar, con arreglo a lo previsto en el artículo 82.1 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Tendrá la consideración de infracciones y serán sancionables las

conductas a que se refiere el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### ARTICULO 12º.— RESPONSABILIDAD

En materia de responsabilidades por la gestión y empleo de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes y en especial a lo establecido en el Decreto 12/92 de 2 de Abril, sobre normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5º relativo a solicitudes, las actuaciones realizadas con posterioridad al 1 de enero de 1.994 podrán acogerse a lo establecido en la presente Orden siempre que por el beneficiario se formule la correspondiente solicitud en el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor de la presente norma.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 9 de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### ANEXO I

#### DECLARACION JURADA

Don/Doña ..... con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad nº ..... en representación de ..... Y con domicilio social en ..... y C.I.F. ....

#### DECLARA

☐ Que no ha solicitado u obtenido, algún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado, las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

| ENTIDAD PUBLICA | AÑOS ANTERIORES<br>cuantía obtenida<br>solicitada (1) | 199.<br>cuantía obtenida<br>solicitada (1) | AÑOS POSTERIORES<br>cuantía obtenida<br>solicitada (1) | TIPO<br>AYUDA Y<br>PROGRAMA |
|-----------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                 |                                                       |                                            |                                                        |                             |
|                 |                                                       |                                            |                                                        |                             |
|                 |                                                       |                                            |                                                        |                             |
|                 |                                                       |                                            |                                                        |                             |

cifras en millones de pesetas

#### Y SE COMPROMETE

a notificar por escrito cualquier modificación sobre la financiación pública recibida en el plazo de 15 días, después de recibir las correspondientes notificaciones escritas, a todas las Entidades Públicas a las que haya solicitado algún tipo de ayuda, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

..... a ..... de ..... de 199....

(1) Táchese lo que no proceda

#### ANEXO II

#### DECLARACION JURADA

Don/Doña ..... con D.N.I. nº ..... domiciliado en ..... calle ..... Teléfono ..... en nombre y representación de la Sociedad ..... con C.I.F. nº ..... domiciliado en ..... calle .....

DECLARA BAJO JURAMENTO, que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento.

Y para que así conste, se firma la presente declaración jurada en ..... a ... de ..... de 199.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO DE LA RIOJA  
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO, FOMENTO Y COMERCIO

## C. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Real Decreto 1688/1994, de 22 de julio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana*  
I.C.3

La Constitución Española dispone en su artículo 149.1.18 que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.9 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que en la misma se establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales que, como tales, quedarán sujetas a los principios y bases establecidos por el Estado en aplicación de las normas 1, 13 y 18 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

El Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja esta Comisión adoptó, en su reunión del día 13 de junio de 1994, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de La Rioja, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 22 de julio de 1994,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.**— Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 13 de junio de 1994 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

**Artículo 2.**— En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

**Artículo 3.**— Estos trasposos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

**Disposición final única.**— El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 22 de julio de 1994.— JUAN CARLOS R.— El Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra Acevedo.

#### ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Cipriano Jimeno Jodra, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 13 de junio de 1994, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios del Estado en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.**

La Constitución Española, en su artículo 149.1.18, reserva al Estado la competencia sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas.

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, en su artículo 5.9, atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que en la misma se establezca, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales que, como tales, quedarán sujetas a los principios y bases establecidos por el Estado en aplicación de las normas 1, 13 y 18 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Asimismo, el artículo 8.1.8 del Estatuto de Autonomía de La Rioja

atribuye a la Comunidad competencia exclusiva en materia de vivienda.

La disposición final décima de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, suprimió el carácter de corporación de derecho público de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana facultando al Gobierno así como a las Administraciones públicas que ejerzan la tutela sobre Cámaras de la Propiedad Urbana, para establecer, de acuerdo con lo en ella previsto, el régimen y destino del patrimonio y personal de dichas Cámaras.

El Decreto 1649/1977, de 2 de junio, que aprobó el Reglamento de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y demás disposiciones complementarias, atribuyen al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente determinadas competencias respecto de dichas Cámaras.

El Real Decreto 789/1980, de 7 de marzo, aprobó el Reglamento del Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, atribuyendo al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente funciones sobre reglamentación y gestión administrativa de dicho cuerpo.

Sobre la base de estas previsiones normativas es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de La Rioja tenga competencias en materia de Cámaras de la Propiedad Urbana, por lo que se procede a operar en este campo el correspondiente traspaso de funciones y servicios a la misma.

**B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Se traspa a la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de su ámbito territorial la titularidad de las funciones de la Administración del Estado que las citadas disposiciones y demás complementarias atribuyen al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en relación con la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana existente en La Rioja, correspondiendo a la Comunidad Autónoma adoptar sobre su personal y patrimonio las medidas previstas en la disposición final décima de la Ley 4/1990, de 29 de junio, en los términos allí establecidos.

Para el adecuado ejercicio de estas actividades entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de La Rioja se llevará a cabo el intercambio de información estadística e informes y estudios ya realizados o los que se puedan realizar, relacionados con la integración del personal y patrimonio de las Cámaras de la Propiedad Urbana en las respectivas Administraciones.

**C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.**

En relación con las funciones traspasadas será competencia del Estado:

1. Establecer la legislación básica para la integración del personal y patrimonio de las Cámaras de la Propiedad Urbana, en los términos previstos por la disposición final décima de la Ley 4/1990, de 29 de junio.

2. Dictar las disposiciones necesarias para la integración en la Administración del Estado del Cuerpo Nacional de Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y ejercer, respecto al mismo, las funciones que le atribuye la legislación vigente.

Ello no obstante, los Secretarios de las Cámaras objeto del presente Acuerdo podrán, en el plazo de un mes desde la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Real Decreto que lo apruebe, optar entre su integración en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja o en la Administración del Estado en los términos que establezcan las correspondientes disposiciones que dicten una y otra Administración en cumplimiento de la disposición final décima de la Ley 4/1990, de 29 de junio.

**D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspan.**

No existen bienes, derechos y obligaciones en este traspaso.

**E) Personal adscrito a los servicios que se traspan.**

No existe personal en este traspaso.

**F) Puestos de trabajo vacantes que se traspan.**

No existen puestos de trabajo vacantes en este traspaso.

**G) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

No existe valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

**H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspan.**

La documentación y expedientes de los servicios traspasados son los que obran en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana a que se refiere el presente Acuerdo.

**I) Fecha de efectividad de la transferencia.**

La transferencia de funciones objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1994.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

*Real Decreto 1689/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación*  
I.C.4

La Constitución Española dispone en su artículo 149.1.18, que el Estado tiene competencia exclusiva sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas; a su vez, en los apartados 6, 10 y 13 del mismo

artículo de la Constitución, se reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación mercantil; régimen aduanero y arancelario; comercio exterior, y las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.9 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.

Por otro lado, la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación establece la regulación de estas corporaciones de derecho público.

El Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 13 de junio de 1994, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 22 de julio de 1994.

#### DISPONGO:

**Artículo 1.—** Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, adoptado por el Pleno de dicha comisión, en su sesión del día 13 de junio de 1994 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

**Artículo 2.—** En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios, así como los créditos presupuestarios, que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

**Artículo 3.—** Estos trasposos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio y Turismo, produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del Acuerdo.

**Artículo 4.—** Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 1 del anexo, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado destinados a financiar el coste de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, una vez que se remitan al departamento citado, por parte de la oficina presupuestaria del Ministerio de Comercio y Turismo, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

**Disposición final única.—** El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 22 de julio de 1994.— **JUAN CARLOS R.**— El Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra Acevedo.

#### ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Cipriano Jimeno Jodra, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

#### CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta celebrada el día 13 de junio de 1994, se adoptó Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.**

La Constitución Española, en su artículo 149.1.18 reserva al Estado la competencia sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas; a su vez, los apartados 6, 10 y 13 del mismo artículo de la Constitución prevén la competencia exclusiva del Estado en materia de legislación mercantil régimen aduanero y arancelario; comercio exterior, y las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

El Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, en su artículo 9.9, atribuye a la Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado y, en su caso, en los términos que la misma establezca, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución sobre

corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.

Por su parte, la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, establece la regulación de estas corporaciones de derecho público.

Finalmente, la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja y el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas, procede realizar el traspaso de funciones y servicios, así como de los medios adscritos a los mismos, en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

Se traspan a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones de tutela que, sobre el ejercicio de la actividad de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, viene realizando la Administración del Estado. Todo ello sin perjuicio de que las Cámaras de la Comunidad Autónoma de La Rioja mantengan su participación en el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, como órgano de relación de las mismas.

**C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.**

En relación con las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, permanecen en la Administración del Estado las siguientes funciones:

1. Establecimiento de las bases del régimen jurídico de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación en cuanto corporaciones de derecho público.

2. Las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

3. La tutela sobre las actividades de las Cámaras relativas al comercio exterior.

4. Determinar la apertura del proceso electoral, previa consulta con las Comunidades Autónomas.

**D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspan.**

No existen bienes, derechos y obligaciones en el presente traspaso.

**E) Personal adscrito a los servicios que se traspan.**

No existe personal en el presente traspaso.

**F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 2.175.594 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1994, que corresponde al coste efectivo anual, es la que se recoge en la relación número 1.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 1 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspan.**

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba el presente Acuerdo se procederá a entregar la documentación y los expedientes que documenten los procedimientos administrativos, terminados o en trámite, relativos a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación que se enumeran en la relación adjunta número 2, suscribiéndose a tal efecto la correspondiente acta de entrega y recepción: todo ello de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, por el que se aprueban las normas de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**H) Fecha de efectividad de los trasposos.**

El traspaso de funciones, servicios y medios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1994.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

#### RELACION NUMERO 1

**Valoración del coste efectivo de los servicios a traspasar a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación**

Datos del Proyecto de Presupuesto del Estado para 1994: Sección 29. Ministerio de Comercio y Turismo.

Servicio 08. Dirección General de Comercio Interior.  
Programa 622A. Regulación y promoción del comercio interior.

Coste central directo e indirecto Pesetas

## CAPITULO I

|              |         |
|--------------|---------|
| Concepto 120 | 822.528 |
| Concepto 121 | 602.897 |
| Concepto 160 | 115.479 |

Total capítulo I 1.540.904

## CAPITULO II

|                 |         |
|-----------------|---------|
| Concepto 220.01 | 250.000 |
| Concepto 221.09 | 375.000 |
| Concepto 222.02 | 125.000 |
| Concepto 226.02 | 250.000 |
| Concepto 227.06 | 217.314 |

Total capítulo 1.217.314

Total coste central 2.758.218

## RELACION NUMERO 2

**Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma de La Rioja**

La Rioja:  
Logroño.

*Real Decreto 1690/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social* I.C.5

La Constitución Española dispone en su artículo 149.1, apartados 6, 11 y 13 que el Estado tiene competencia exclusiva sobre legislación mercantil; las bases de la ordenación del crédito, banca y seguro, y las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.21 del Estatuto de Autonomía de La Rioja aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social, respetando la legislación mercantil.

El Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, esta comisión adoptó, en su reunión del día 13 de junio de 1994, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 22 de julio de 1994.

## DISPONGO:

**Artículo 1.**— Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de mutualidad de previsión social no integradas en la Seguridad Social, adoptado por el Pleno de dicha comisión, en su sesión del día 13 de junio de 1994 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

**Artículo 2.**— En consecuencia quedan trasposados a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios, así como los créditos presupuestarios, que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

**Artículo 3.**— Estos trasposos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Economía y Hacienda produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

**Artículo 4.**— Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 1 del anexo serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del

Estado destinados a financiar el coste de los servicios trasposados a la Comunidad Autónoma, una vez que se remitan al departamento citado, por parte de la oficina presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

**Disposición final única.**— El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 22 de julio de 1994.— JUAN CARLOS R.— El Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra Acevedo.

## ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Cipriano Jimeno Jodra, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

## CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrada el día 13 de junio de 1994, se adoptó Acuerdo sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.**

La Constitución Española, en su artículo 149.1, apartados 6, 11 y 13, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la legislación mercantil; las bases de la ordenación del crédito, banca y seguros, y las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, atribuye, en su artículo 8.1.21, a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre mutuas no integradas en el sistema de Seguridad Social, respetando la legislación mercantil.

Finalmente, la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja y el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede realizar el traspaso de funciones y servicios, así como de los medios adscritos a los mismos, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social.

**B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja e identificación de los servicios que se traspan.**

La Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerá respecto de las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social cuyo domicilio social, ámbito de operaciones y localización de los riesgos que aseguren se limiten al territorio de la Comunidad, las siguientes funciones que venia realizando la Administración del Estado:

1. Dictar las normas para su regulación, respetando as bases de ordenación de la actividad aseguradora.

2. Ejercer las facultades administrativas correspondientes, referidas a: a) La autorización, revocación y registro de las mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social.

b) La vigilancia, inspección y control de su funcionamiento. c) La autorización de fusiones, escisiones y transformaciones y la facultad de acordar, cuando proceda disolución de oficio.

A tales efectos se entiende por mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, las entidades privadas que operan a prima fija o variable ánimo de lucro, fuera del marco de los sistemas de previsión que constituyen la Seguridad Social obligatoria ejercen una modalidad aseguradora de carácter voluntario encaminada a proteger a sus miembros o a sus bienes contra circunstancias o acontecimientos de carácter fortuito y previsible mediante aportaciones directas de sus asociados o de otras entidades o personas protectoras, con arreglo a la vigente legislación sobre ordenación de los seguros privados. En su denominación debe figurar necesariamente la indicación de mutualidad o montepío de previsión social similar.

**C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.**

Seguirá siendo ejercido por el órgano correspondiente de la Administración del Estado el alto control económico financiero de las entidades que son objeto del presente Acuerdo de traspaso.

**D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.**

A los efectos previstos en los apartados anteriores Comunidad Autónoma de La Rioja y la Administración del Estado establecerán los mecanismos adecuados mediante los que la Comunidad Autónoma comunicará de forma inmediata al Ministerio de Economía y Hacienda cada autorización que conceda así como su renovación, y remitirá anualmente a dicho Ministerio los datos estadísticos-contables de cada entidad, manteniéndose entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma de La Rioja la necesaria colaboración a efectos de homogeneizar la información documental y coordinar, en su caso, las actividades de ambas

## Administraciones.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

No existen bienes, derechos y obligaciones en el presente traspaso.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

No existen medios personales en el presente traspaso.

**G) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

1. La valoración definitiva del coste efectivo que en pesetas de 1990, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 147.384 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1994, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 1.

3. El coste efectivo, que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 1, se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el párrafo anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe el presente Acuerdo se procederá a entregar la documentación y los expedientes que documenten los procedimientos administrativos, terminados o en trámite, relativos a las mutualidades de previsión social, suscribiéndose a tal efecto la correspondiente acta de entrega y recepción; todo ello de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, por el que se aprueban las normas de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**I) Fecha de efectividad del traspaso.**

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1994.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

## RELACION NUMERO 1

**Coste efectivo correspondiente a la Comunidad Autónoma de La Rioja, según presupuesto de 1994**

Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Sección 29. Dirección General de Seguros.

Programa 631.A Dirección, control y gestión de seguros.

|                    | Pesetas |
|--------------------|---------|
| <b>CAPITULO I</b>  |         |
| Artículo 12        | 100.000 |
| <b>CAPITULO II</b> |         |
| Artículo 22        | 86.854  |
| Total coste        | 186.854 |

*Real Decreto 1691/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de radiodifusión 1.C.6*

La Constitución Española dispone en su artículo 149.1.27, que el Estado tiene competencia exclusiva para establecer las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas.

Por su parte el artículo 9.13 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, atribuye a dicha Comunidad el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

El Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

esta Comisión adoptó, en su reunión del día 13 de junio de 1994, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 22 de julio de 1994.

## DISPONGO

**Artículo 1.**— Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de radiodifusión, adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 13 de junio de 1994 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

**Artículo 2.**— En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios, así como los créditos presupuestarios, que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

**Artículo 3.**— Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

**Artículo 4.**— Los créditos presupuestarios, que se determinen con arreglo a la relación número 1 del anexo, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado destinados a financiar el coste de los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994.

**Disposición final única.**— El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 22 de julio de 1994.— JUAN CARLOS R.— El Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra Acevedo.

## ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Cipriano Jimeno Jodra, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

## CERTIFICAN:

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 13 de junio de 1994, se adoptó Acuerdo sobre el traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de radiodifusión en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en que se ampara la transferencia.**

El artículo 141.1.27, de la Constitución establece que el Estado tiene competencia exclusiva para establecer las normas básicas del régimen de prensa, radio y televisión y, en general, de todos los medios de comunicación social, sin perjuicio de las facultades que en su desarrollo y ejecución correspondan a las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el artículo 9.13 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, atribuye a dicha Comunidad el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social, en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

Finalmente, la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja y el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, establecen las normas que regulan la forma y condiciones a las que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede realizar el traspaso de funciones y servicios, así como de los medios adscritos a los mismos, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de radiodifusión.

**B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

1. En materia de radiodifusión sonora:

La Comunidad Autónoma de La Rioja ejercerá, en el marco de las normas básicas del Estado y en función de los planes nacionales que se establezcan por la Administración del Estado, las funciones inherentes al régimen concesional relativo a la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia,

consistentes en:

- a) La resolución de las solicitudes de concesión de emisoras de radiodifusión de frecuencia modular.
- b) El otorgamiento de concesiones de instalaciones y funcionamiento de las mismas.
- c) La regulación de los procedimientos de adjudicación.
- d) La renovación de las correspondientes concesiones.
- e) La inspección y sanción de las infracciones en el ámbito de las funciones traspasadas.
- f) En relación con los proyectos técnicos de las instalaciones de emisoras, la Comunidad Autónoma de La Rioja emitirá dictamen previo.
- g) Una vez aprobados los proyectos técnicos, la Administración del Estado los remitirá a la Comunidad Autónoma de La Rioja, quien enviará dictamen sobre la adecuación de la realización del proyecto.

#### 2. Registro de empresas radiodifusoras.

La Comunidad Autónoma de La Rioja asume las funciones de registros de empresas radiodifusoras. A estos efectos, la Comunidad Autónoma abrirá un Registro en el que se inscribirán las empresas radiodifusoras de acuerdo con los principios contenidos en el apartado D) y con los procedimientos de actuación que de común acuerdo se adopten entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y las Comunidades Autónomas.

#### C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

En la concesión de emisoras de radiodifusión en frecuencia modular, la Administración del Estado ejercerá las funciones y competencias que la legislación reserva al Estado y, en particular:

- a) La redacción y aprobación de los planes nacionales.
- b) La asignación de frecuencias y potencias de emisión y la inspección y el control técnico de las instalaciones.

#### c) La aprobación definitiva de los proyectos técnicos.

#### D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.

##### 1. Registro de empresas radiodifusoras.

Las actuaciones que se realicen en relación con el registro de empresas radiodifusoras se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Se inscribirán en el Registro de la Comunidad Autónoma las empresas de radiodifusión que sean titulares de concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, exclusivamente en su ámbito territorial.

- b) Cuando se trate de empresas de radiodifusión que sean titulares de concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el ámbito territorial de más de una Comunidad Autónoma, las inscripciones relativas a las mismas corresponderán al Registro General del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

- c) Cuando las empresas de radiodifusión sean titulares también de concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas medias (hectométricas), las inscripciones relativas a las mismas corresponderán al Registro General del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

- d) El Registro general remitirá copia de las inscripciones que realice, al correspondiente registro autonómico, cuando se trate de empresas que sean titulares o pretendan serlo de concesiones de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

2. La Administración del Estado remitirá al correspondiente Registro de la Comunidad los expedientes relativos a las empresas a las que se refiere el apartado 1.a).

Asimismo, la Administración del Estado hará entrega al Registro de la Comunidad Autónoma, a partir del momento de su entrada en funcionamiento, de todos los expedientes en trámite de inscripción relativos a empresas que por razón del ámbito territorial de su actividad hubieran de ser inscritos en el Registro de la Comunidad.

Por su parte, la Comunidad Autónoma remitirá al Registro General del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente copia de todas las inscripciones que realice para su conocimiento y efectos oportunos.

3. La autorización de los negocios jurídicos que afecten a las empresas de radiodifusión comprendidas en el apartado 1.a) se tramitarán y resolverán por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, la autorización de los negocios jurídicos que afecten a las empresas de radiodifusión comprendidas en el apartado 1.b) y c) se tramitarán y resolverán por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, conforme al procedimiento que se adopte de común acuerdo entre el Ministerio y las Comunidades Autónomas, de forma que quede garantizado en todo el territorio el cumplimiento de las condiciones que, para su autorización, se contienen en la normativa vigente.

4. La Comunidad Autónoma de La Rioja suministrará a la Administración del Estado los datos básicos necesarios para la elaboración de las estadísticas de interés general relativas a las funciones y servicios traspasados en la forma requerida para su integración y coordinación con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, la Administración del Estado suministrará a la Comunidad Autónoma aquellas informaciones estadísticas que resulten de su interés.

#### E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

No existen bienes, derechos y obligaciones en el presente traspaso.

#### F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

No existe personal en el presente traspaso.

#### G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

No existen puestos de trabajo vacantes en este traspaso.

#### H) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que en pesetas de 1990, corresponde a los servicios tras pasados a la Comunidad Autónoma se eleva a 790.503 pesetas.

2. La financiación, en pesetas de 1994, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 1.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 1 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, el coste total se financiará mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el párrafo anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos serán objeto de regularización al cierre del ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

#### I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, la Administración del Estado trasladará a la Comunidad Autónoma de La Rioja todos los expedientes en tramitación de solicitud o renovación de concesiones de emisoras de radiodifusión en frecuencia modular y con centro de emisión en el ámbito territorial autonómico y remitirá los expedientes relativos a las empresas de conformidad con lo previsto en el apartado D.2.

#### J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1994.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

#### ANEXO I

#### Valoración del coste efectivo de los servicios a traspasar a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de radiodifusión

(Datos del Presupuesto del Estado para 1994)

Sección 17. Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Servicio 27. Dirección General de Telecomunicaciones.  
Programa 512 B.

|                                      | Pesetas   |
|--------------------------------------|-----------|
| Coste central<br>Directo e indirecto |           |
| <b>CAPITULO I</b>                    |           |
| Concepto 120                         | 452.300   |
| Concepto 121                         | 292.600   |
| Concepto 130                         | 96.700    |
| Concepto 160                         | 37.700    |
| Total capitulo I                     | 879.300   |
| <b>CAPITULO II</b>                   |           |
| Concepto 220                         | 57.900    |
| Concepto 222                         | 65.000    |
| Total capitulo II                    | 122.900   |
| Total coste central                  | 1.002.200 |

*Real Decreto 1692/1994, de 22 de julio sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Colegios Oficiales o Profesionales*  
1.C.7

La Constitución Española dispone en su artículo 149. 1.1 8 que el Estado tiene competencia exclusiva para establecer las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas; a su vez, el artículo 36 también de la Constitución prevé que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de La Rioja aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo dispone en su artículo 9.9 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos

y profesionales.

El Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja esta Comisión adoptó, en su reunión del día 13 de junio de 1994, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día 22 de julio de 1994,

#### DISPONGO:

**Artículo 1.—** Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja, por el que se concretan las funciones y servicios de la Administración del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Colegios Oficiales o Profesionales adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 13 de junio de 1994 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

**Artículo 2.—** En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, en los términos y condiciones que allí se especifican.

**Artículo 3.—** Estos traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

**Disposición final única.—** El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 22 de julio de 1994.— JUAN CARLOS R.— El Ministro para las Administraciones Públicas, Jerónimo Saavedra Acevedo.

#### ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Cipriano Jimeno Jodra, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de La Rioja,

#### CERTIFICAN

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta, celebrada el día 13 de junio de 1994, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de La Rioja de las funciones y servicios en materia de Colegios Oficiales o Profesionales en los términos que a continuación se expresan:

**A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara el traspaso.**

La Constitución Española, en su artículo 149.1.18, reserva al Estado la competencia sobre las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas; a su vez, el artículo 36 también de la Constitución prevé que la ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por Ley Orgánica 3/1994, de 24 de marzo, dispone en su artículo 9.9, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de corporaciones de derecho público representativas de intereses económicos y profesionales.

Por su parte, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978, de 26 de diciembre, establece la regulación de los Colegios Profesionales.

Finalmente, la disposición transitoria octava del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Real Decreto 1225/1983, de 16 de marzo, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales, estatutarias y legales procede realizar el traspaso de servicios en materia de Colegios Oficiales o Profesionales a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de La Rioja e identificación de los servicios que se traspasan.**

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de La Rioja las funciones y servicios que realiza la Administración del Estado en relación con los Colegios Oficiales o Profesionales, cuyo ámbito territorial esté exclusivamente comprendido dentro del territorio propio de la Comunidad. Todo ello sin perjuicio de que los citados colegios mantengan su vinculación con los respectivos Consejos Generales, como órganos de relación de los Colegios Oficiales o Profesionales en el ámbito estatal e internacional.

En la relación adjunta se enumeran, a efectos de su identificación, los Colegios Oficiales o Profesionales cuyo ámbito territorial corresponde al territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.**

En relación con los Colegios Oficiales o Profesionales, permanecen en la Administración del Estado las siguientes funciones:

1. Establecimiento de las bases del régimen jurídico de los Colegios Oficiales o Profesionales.

2. Regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos profesionales, conforme al artículo 149.1.30 de la Constitución.

**D) Funciones compartidas entre ambas Administraciones.**

La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja colaborarán entre sí, directamente o, en su caso, mediante los Consejos Generales correspondientes, para la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con los fines de estas corporaciones.

**E) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.**

No existen bienes, derechos y obligaciones en el presente traspaso.

**F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.**

No existe personal en el presente traspaso.

**G) Valoración definitiva del coste de los servicios traspasados.**

No existe coste efectivo objeto de valoración en el presente traspaso.

**H) Documentación y expedientes que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes que correspondan a las funciones traspasadas se realizará, por los Ministerios afectados en cada caso, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo y se llevará a efecto mediante la oportuna acta de entrega y recepción.

En el supuesto de que con anterioridad a la efectividad del traspaso se hubieran presentado ante los Ministerios competentes expedientes de creación de colegios de ámbito autonómico o de creación, por segregación, de otros de ámbito supracomunitario, o de modificación del ámbito territorial existente, una vez realizadas por el Ministerio las actuaciones en el ámbito de su competencia, se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma para su definitiva resolución.

**I) Fecha de efectividad de los traspasos.**

El traspaso de funciones, servicios y medios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1994.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 13 de junio de 1994.— Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Cipriano Jimeno Jodra.

#### COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

##### Relación de Colegios Oficiales o Profesionales de ámbito territorial autonómico

| Ministerio                                                  | Colegios                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. | Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria.<br>Colegios Oficiales de Arquitectos.<br>Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.<br>Colegios Territoriales de Administradores de Fincas.<br>Colegios Profesionales de Delineantes. |
| Ministerio de Industria y Energía                           | Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales.                                                                                                                                                                                                 |
| Ministerio de Asuntos Sociales.                             | Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.                                                                                                                                                                                         |

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Resolución por la que se resuelve el concurso de traslados para puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.06/94)* II.B.183

Por Orden de 26 de julio de 1994 (B.O.R. n.º 95 de 2 de agosto) se convocó Concurso de Traslados para puestos del Cuerpo Administrativo

de Administración General.

En cumplimiento de lo establecido en la Base Sexta de la citada Orden, **RESUELVO:** Declarar desierto el concurso de traslados para plazas del Cuerpo Administrativo de Administrativo de Administración General, al no haber ningún aspirante admitido.

Logroño, 7 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

*Resolución de 7 de Septiembre de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la lista de vacantes a cubrir por los opositores aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de Administración General (F.15/93)* II.B.184

Finalizadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de Administración General, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en uso de las facultades conferidas,

#### RESUELVE:

**Primero.**— Hacer pública la lista de vacantes que figura como Anexo a esta Resolución.

**Segundo.**— 1.— La petición de destino deberá efectuarse necesariamente en el modelo de solicitud que se facilitará gratuitamente en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey nº 3.— 26071.— Logroño.

2.— Las solicitudes de destino deberán presentarse en la Dirección

General de la Función Pública, a través del Registro General, c/ Calvo Sotelo nº 3.— 26071.— Logroño, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.— El orden de solicitud de vacantes es el que figura en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la Base 8 de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas.

4.— A aquellos que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

**Tercero.**— Los destinos que se adjudiquen tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 78/1.991, de 28 de noviembre.

Logroño, 7 de septiembre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

#### ANEXO

| CONSEJERIA                                                   | Nº DE PUESTOS | NIVEL | COMPLEMENTO ESPECIFICO |
|--------------------------------------------------------------|---------------|-------|------------------------|
| <b>CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS</b> |               |       |                        |
| Dirección General de Administración Local                    | 1             | 14    | 22.000                 |
| <b>CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL</b>       |               |       |                        |
| Dirección General de Bienestar Social                        |               |       |                        |
| Servicios Generales                                          | 1             | 16    | 22.000                 |
| Residencia de Ancianos de Calahorra                          | 1             | 14    | 22.000                 |
| <b>CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD</b>            |               |       |                        |
| Dirección General de Juventud                                | 1             | 14    | 22.000                 |
| <b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO</b>              |               |       |                        |
| Secretaría General Técnica                                   | 1             | 14    | 22.000                 |

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### VICEPRESIDENCIA

*Protocolo adicional al convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Asamblea Autónoma de Cruz Roja Española en La Rioja en materia de protección civil* III.A.554

Con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro la Excm. Sra. Doña Elvira Borondo Mora, Vicepresidenta del Gobierno de La Rioja y Doña Francisca Rubio Sancho, Presidenta de la Asamblea Autónoma de Cruz Roja Española en La Rioja firmaron un Convenio con las siguientes características:

La Asamblea Autónoma de la Cruz Roja Española en La Rioja se compromete a colaborar contribuyendo con sus efectivos y medios con los fines de la Protección Civil del Gobierno de La Rioja, prestando, entre otros, asistencia de transmisiones, salvamento-socorrismo, primeros auxilios, transporte sanitario urgente y formación sanitaria con al menos 500 horas de prestaciones durante el año 1994.

La Asamblea Autónoma de la Cruz Roja Española en La Rioja se compromete a actuar bajo la coordinación operativa del Servicio de Protección Civil del Gobierno de La Rioja en aquellas intervenciones en las que se requiera.

El Gobierno de La Rioja se compromete a subvencionar a la Asamblea Autónoma de Cruz Roja Española en La Rioja con una cantidad de 1.000.000 pesetas.

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.555

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.904 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación

eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV al C.T. "Provedo", consistente en alimentar el tramo de línea entre los apoyos 34 y 45 con una línea subterránea de 170 metros y cable DHV 12/20 1x95 mm2 desde el C.T. "Escalón", en Logroño en Polígono Industrial La Portalada.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 19 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.556

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia

AT-15.473 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV y centro de transformación "El Recuenco", consistente en sustituir el actual centro de transformación, tipo interior, por otro sobre 2 postes de hormigón. La nueva línea de alimentación tendrá 18 metros y derivará del apoyo nº 198 de la línea "Aldeanueva". En Calahorra.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 25 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.557

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.748 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable DHV 12/20 KV 1x95 mm2 Al. Tendrá una longitud de 180 metros con origen en la línea "Carrasco-Calvo Sotelo" y final en el centro de transformación "Ingenieros MOPU", interior con transformador de 250 KVA. En Haro.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 25 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.558

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.769 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 170 metros con origen en el C.T. "Juan Carlos I" y final en el C.T. "Donantes de Sangre, 6", interior con transformador de 250 KVA. En Haro C/ Donantes de Sangre.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 25 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.559

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.531 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de BODEGAS MARQUES DE MURRIETA, con domicilio en LOGROÑO en Calle Ctra. Zaragoza, finca YGAY, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2 (128 metros) y cable 12/20 KV 3(1x35) mm2 Cú (78 metros). Tendrá una longitud total de 206 metros con origen en el apoyo nº 22 de la línea "Arrúbal" y final en el centro de transformación "Marqués de Murrieta". En Logroño Finca Ygay.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 26 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.560

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.906 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de S.A.T. "LAS ESTANQUILLAS", con domicilio en ALFARO en Calle Esperanza, 12, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 283 metros con origen en el último apoyo de la línea "Estanquillas" y final en el C.T. intemperie con transformador de 75 KVA. En Alfaro Paraje Las Estanquillas.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 26 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.561

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.796 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV 1x240 mm2. Tendrá una longitud de 96 metros con origen en la línea "Maristas-Calvo Sotelo" y final en el C.T. "Avda. de Colón-7", interior con transformador de 400 KVA. En Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 26 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.562

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-18.963 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Variante de línea al C.T. "Las Cañas" consistente en suprimir el tramo de línea aérea entre el apoyo n° 228 y el 229 y construyendo el mismo tramo de 160 metros en subterráneo desde el apoyo n° 228 hasta el centro de transformación. El conductor empleado en cable DHV 12/20 KV 1x95 mm2 Al. En Fuenmayor, en el término "Valdemudo" y en el camino de Bericio.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 29 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.563

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.155 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia

de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Consolidación de la línea a 13/20 KV enlace "Juncal-La Cabrilla", consistente fundamentalmente en suprimir los apoyos de madera y el conductor, y colocar apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 3433 metros con origen en el apoyo n° 121 de la línea "Sanz Torre" y final en el n° 385 de la línea "Maguregui". En Albelda de Iregua, en los términos "La Pasada Santimia", El Bueyo Carrascales, El encino, La Goya y la Dehesa.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 29 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública*

III.A.564

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.781 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 83 metros con origen en el apoyo n° 29 de la línea "Madre de Dios" y final en el C.T. "Camino Viejo de Viana", intemperie con transformador de 25 KVA. Logroño Paraje Cantabria, camino Viejo de Viana.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, a 29 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.565

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.784 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de MARIA PILAR PEREZ CORDON, con domicilio en ARNEDO en Calle República Argentina, 5- 4º A, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, con una longitud de 185 metros y cable aislado 3x50/54,6 mm2. En Arnedo, Ctra. de Préjano.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las

condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 29 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.566

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-18.707 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13/20 KV, Consistente en desmontarla desde el apoyo 35 hasta el 45. Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 12/20 de 3(1x240) mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 265 metros con origen en el C.T. "Piqueras 114" y final en el C.T. "Caritas 11". Logroño, en Guindalera, y en la Estrella.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.567

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.742 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea subterránea a 13/20 KV al C.T. "Caja de Ahorros", consistente en desplazar la línea paralelamente en una longitud de 83 metros. En Haro, en la calle Juan Carlos I.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo

órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.568

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.756 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 12/20 KV 3(1x95) mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud de 190 metros con origen en el apoyo n° 227 de la línea "Viguera" y final en el C.T. "Los Parrales-1", interior con transformador de 400 KVA. En Albelda de Iregua, en la urbanización "Los Parrales, n° 1".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.569

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.801 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO en Calle Polígono San Lázaro s/n, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable DHV 12/20 KV de 1x240 mm<sup>2</sup> Al. Tendrá una longitud total de 236 metros con origen en el C.T. "Elías" y final en el C.T. "Duquesa de la Victoria, 51". Logroño, en Calle Avda. de Colón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de Agosto de 1.994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

#### *Cuenta General del Presupuesto del año 1993* III.C.1939

Presentada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.993 con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a los efectos de que pueda ser examinada y formularse los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante el referido plazo y ocho días más.

Agoncillo a 1 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

#### *Exposición pública de padrones cobratorios y apertura del período recaudatorio* III.C.1940

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de Agosto de 1994, acordó aprobar los Padrones correspondientes a:

- Servicio de suministro de agua primer semestre 1994
- Saneamiento primer semestre 1994
- Servicio de recogida de basuras primer semestre 1994.

El referido acuerdo y los correspondientes listados cobratorios quedan expuestos al público a efectos de que los interesados puedan examinarlos en las Oficinas Municipales durante los días hábiles y en horario de nueve a catorce horas, e interponer, en su caso, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de Diciembre de 1990, se anuncia el período de recaudación con arreglo a lo siguiente:

a) Plazo de ingreso: Dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Modalidades de ingreso: 1ª.— Mediante pago directo por los contribuyentes en los lugares que se señalan. 2ª.— Los contribuyentes que tuvieren domiciliadas sus deudas tributarias recibirán los recibos a través de la entidad de depósito.

c) Lugares, días y horas de ingreso: En los bajos de la Casa Consistorial en horario de 10 a 13 horas, durante los días 29 y 30 de Septiembre de 1994.

Los contribuyentes que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria sita en Logroño, c/ Vara de Rey, n° 51, entreplanta, en días laborables de lunes a viernes de 16,30 a 19,30 horas.

d) Al vencimiento del período voluntario de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Agoncillo, 1 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

### AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

#### *Exposición pública y apertura del período de cobranza del padrón por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos del año 1994* III.C.1941

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de Agosto de 1994, aprobó el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año 1994.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Dicha exposición pública, producirá efectos de notificación de las cuotas consignadas en dichos Padrones, a cada uno de los sujetos pasivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

El pago, en período voluntario de los recibos correspondientes a dichos Padrones, se realizará en las oficinas municipales o en el servicio de Recaudación de Tributos de la Comunidad Autónoma Calle Vara de Rey

49-bajo-Logroño, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Finalizado el plazo de recaudación en voluntaria, las deudas pendientes se exigirán por la vía administrativa de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y costas.

Alcanadre, 2 de Septiembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun.

#### *Expediente de ruina 1/94. Notificación de acuerdo de demolición* III.C.1942

Este Ayuntamiento de mi presidencia en sesión correspondiente al día treinta de los corrientes, acordó la aprobación del Expediente de Ruina 1/94, que afecta a un inmueble sito en Calle Botica Vieja n° 3 de este término municipal, cuyo titular es D. MIGUEL FERNANDEZ TORRES, cuya defunción consta en el expediente; declarando la ruina general del edificio y ordenando su demolición.

Dicha demolición deberá estar iniciada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, y concluida en otro plazo igual de un mes, contado a partir de la terminación del anterior. El incumplimiento de cualquier de estos plazos, determinará que el Ayuntamiento proceda a la ejecución subsidiaria, pasando el cargo correspondiente a quien resulte propietario del inmueble, y ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten de aplicación.

La demolición precisará licencia municipal previa, que se solicitará en las oficinas municipales.

Concluidas las obras de demolición, el propietario procederá al vallado del solar resultante, de forma que asegure la estabilidad de los inmuebles colindantes.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación ante la Sala de igual clase del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con el cumplimiento de las formalidades reguladoras de aquélla jurisdicción; y sin perjuicio de cuantos otras acciones estimen los interesados pertinente ejercitar en defensa de su derecho.

Y para que sirva de notificación a los herederos de D. MIGUEL FERNANDEZ TORRES, en ignorado paradero, ordeno la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alcanadre, 31 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Pedro Juan Encina Suescun

### AYUNTAMIENTO DE HARO

#### *Anuncio aprobación definitiva expediente 1/94 modificación de presupuesto mediante nuevos ingresos obtenidos sobre los totales previstos en el Presupuesto* III.C.1953

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de Julio de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente n° 1/94 de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación en los siguientes términos:

| PARTIDA                | DENOMINACION                                                                        | IMPORTE      |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| CREDITO EXTRAORDINARIO |                                                                                     |              |
| 43230.61099            | Parques y jardines. Inversión en infraestructura y bienes destinados al uso general | 28.000.000,- |
| SUMA                   |                                                                                     | 28.000.000,- |

El total importe anterior queda financiado por los siguientes nuevos ingresos sobre los presupuestados:

| PARTIDA         | DENOMINACION                                     | IMPORTE      |
|-----------------|--------------------------------------------------|--------------|
| NUEVOS INGRESOS |                                                  |              |
| 910.01          | Préstamos recibidos del sector público o privado | 28.000.000,- |
| 917.01          | SUMA                                             | 28.000.000,- |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 31 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

*Anuncio aprobación definitiva expediente 3/94 modificación de presupuesto anulaciones o bajas de crédito de partidas que se estiman reducibles*  
III.C.1954

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril

Se hace público, para general conocimiento que está Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de Julio de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 3/94 de crédito extraordinario y de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación en los siguientes términos:

| PARTIDA                  | DENOMINACION                                                          | IMPORTE     |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------|
| SUPLEMENTOS DE CREDITO   |                                                                       |             |
| 22210.64099              | Policia Local. Gastos en inversiones de carácter inmaterial           | 100.000,-   |
| 43140.22499              | Otros edificios. Material, etc. Primas de seguros                     | 200.000,-   |
| 43230.61099              | Parques y Jardines. Inversión infraestructura y bienes de uso general | 3.000.000,- |
| CREDITOS EXTRAORDINARIOS |                                                                       |             |
| 11100.22499              | Organos de Gobierno. Material, etc. Primas de seguros                 | 600.000,-   |
| 45170.22499              | Conservatorio de Música. Material, etc. Primas de seguros             | 50.000,-    |
| 31330.22499              | Servicio Social de Base. Material, etc. Primas de seguros             | 25.000,-    |
| 61100.22499              | Administración Financiera. Material etc. Primas de seguros            | 25 000,-    |
| SUMA                     |                                                                       | 4.000.000   |

El total importe anterior queda financiado por las siguientes bajas de crédito no comprometido:

| BAJAS       |                                                               |             |
|-------------|---------------------------------------------------------------|-------------|
| 44110.62399 | Abastecimiento de Agua. Inversión en instalaciones y utillaje | 2.200.000,- |
| 45170.62699 | Conservatorio de Música. Equipos para proceso de información  | 1.800.000,- |
| SUMA        |                                                               | 4.000.000 - |

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según autorizan los artículos 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 38.3, en relación con el artículo 23.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en la forma y plazos establecidos en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Haro, a 31 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura y residuos urbanos*  
III.C.1955

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión Ordinaria celebrada el día siete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Recogida de Basuras y Residuos Solidos Urbanos, elevando las tarifas de viviendas de 1.500 pesetas/año a 3.000 pesetas y de locales comerciales de 3.500 pesetas/año a 5.000 pesetas/año, se hace saber: Que, todos los antecedentes,

permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de TREINTA DIAS HABLES, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el Artículo 17.3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormilleja a veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Notificación de denuncia*

III.C.1906

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE nº 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaria del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 25 de Agosto de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 13018 TITULAR: ABREGO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: P- CONSTITUCION, 18-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: 10-4794 J ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13257 TITULAR: ACEDO ARMAS, ANGEL Y DOS DOMICILIO: TEJERAS, 3-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-06-94 MATRICULA: 10-3336 J ARTIC: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12875 TITULAR: ACFRETE RECAJ, JOSE MARIA DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 27-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: 10-0460 C ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12935 TITULAR: ACHLOUJ, AHMED DOMICILIO: MURO CERVANTES, 4-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: BI 7543-AD ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13299 TITULAR: AGROBERONIA, S.L. DOMICILIO: CHILE, 38-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: 10-7903 J ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12926 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN, 10-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: 10-2461-M ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13375 TITULAR: AGUILAR VICENTE, PEDRO DOMICILIO: SAN JUAN, 10-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: 10-2461-M ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13207 TITULAR: AGUILERA PACHECO, DIONISIO DOMICILIO: AV. LOBETE, 29-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: 10-9229 F ARTIC: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13143 TITULAR: AISA CUIRAL, JOSE IGNACIO DOMICILIO: BELCHITE, 14-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-6207-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12903 TITULAR: ALBA ANGULO, MARIA BELEN DOMICILIO: AV. MADRID, 4-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-1906-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13734 TITULAR: AL EJOS ORTEGA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 26 A-8° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: M-3590-GH ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12684 TITULAR: ALONSO AGUERO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3062-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13738 TITULAR: ALONSO AGUERO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-3062-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13695 TITULAR: ALONSO ANGUIANO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: PZA. ALFREY, 23, ESC. 1-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-0684-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13189 TITULAR: ALONSO MARTINEZ, FRANCISCO DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 23, ESC. 1-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-3364-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13067 TITULAR: ALVAREZ DE EULATE LOPEZ DE SABANDO, JESUS DOMICILIO: AV. MADRID, 154-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-0855-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13012 TITULAR: ALVAREZ DEL VAL, FELIPE DOMICILIO: PZA. DIANA, 2-2° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-8529-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13228 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: M-4795-HJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13329 TITULAR: AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA, 68-1° BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-9552-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13378 TITULAR: AMIANO MUNILLA, BENITO JUAN DOMICILIO: HUESCA, 68-1° BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-9552-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12893 TITULAR: ANSOTEGUI ZABALA, JUAN ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 3-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-8544-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12861 TITULAR: ARAMAYO LASAGA, ANGEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 33-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-6679-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13260 TITULAR: ARBONA MIÑANO, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. LOBETE, 21-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-06-94 MATRICULA: LO-0073-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12978 TITULAR: ARDANZA TREVIANO IGLESIAS, SILVIA MARIA DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 1-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3222-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13330 TITULAR: ARGAIZ RUIZ CLAVIJO, EUGENIO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 3-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-1421-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13248 TITULAR: ARINA DIAZ DE CERIO, PABLO DOMICILIO: EL NORTE, 50-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-06-94 MATRICULA: LO-0593-E ARTIC.: 47 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13235 TITULAR: ARPON GARCIA, IVAN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 31 B-1° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 13326 TITULAR: ARTUZAMONOA OLANO, IÑIGO DOMICILIO: VARA DE REY, 55-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-1157-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13322 TITULAR: ARRIETA PEREZ, PEDRO DOMICILIO: GRAN VIA, 30-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: M-5350-FN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13129 TITULAR: AUTOMATICOS ESPOLON, S.A. DOMICILIO: PZA. PRIMERO MAYO, 11-1° AN LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-6087-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12708 TITULAR: AZCONA GARRIDO, JESUS DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 4-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-0914-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12734 TITULAR: AZOFRA SACRISTAN, ROSA MARIA DOMICILIO: CAPITAN GAONA, 5-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-7111-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12773 TITULAR: AZOFRA SACRISTAN, ROSA MARIA DOMICILIO: CAPITAN GAONA, 5-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-7111-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12744 TITULAR: BAÑOS HERVIAS, DANIEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 50-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9061-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12722 TITULAR: BARCENAS ITURRIZAGA, SANTIAGO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 17-4° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: M-2073-LH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12714 TITULAR: BARCO ROYO, EMILIO DOMICILIO: SAN ANTON, 25-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-6814-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12845 TITULAR: BARCO ROYO, EMILIO DOMICILIO: SAN ANTON, 25-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-6814-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13184 TITULAR: BELTRAN LATORRE, CARMELO DOMICILIO: SAN MILLAN, 17-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-6432-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13336 TITULAR: BENITO CASTRO, MANUEL DOMICILIO: AV. MADRID, 47-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-2282-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13227 TITULAR: BENSLAIMAN, AHMED DOMICILIO: ALAMEDA, 5-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: LO-7721-F ARTIC.: 38 IMPORTE: 3.200

EXPDTE: 13635 TITULAR: BENTURA REMACHA, PEDRO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 35-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-0576-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13103 TITULAR: BENZO CODOÑER, MARIA CARMEN DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 14-9° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1084-N ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13166 TITULAR: BERCEO MARTINEZ, ENRIQUE DOMICILIO: VARA DE REY, 71-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-3094-G ARTIC.: 28 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 13307 TITULAR: BERGANZO LOPEZ, FLORENTINO DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 46-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: ZA-4165-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13649 TITULAR: BERNAT CASTROVIEJO, MARIA NELIDA DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 10-2° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-6074-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12814 TITULAR: BEZARES APELLANIZ, GREGORIO DOMICILIO: OBISPO LEPE, 1-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-3506-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12782 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12847 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12871 TITULAR: BLANCO MARTINEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: REY PASTOR, 63-5° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-4823-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12941 TITULAR: BLAZQUEZ MADARIAGA, JOSE RAMON DOMICILIO: DOCE LIGERO, 35-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-4224-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12670 TITULAR: BLAZQUEZ MARZOL, MARIA ELENA DOMICILIO: VICTOR PRADERA, 11-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3587-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12725 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 31-1° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-0324-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13678 TITULAR: BOZALONGO JALON MENDIRI, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 31-1° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-0324-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13655 TITULAR: BRAVO PALACIOS, LUIS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 131-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-4203-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12751 TITULAR: BRERA LORENZO, SANTIAGO DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 14-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-3006-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12936 TITULAR: BUIL MODROÑO, JUAN LUIS DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 6-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-9902-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13157 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA, 7-3° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13703 TITULAR: CABREDO ANTA, MANUEL DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 12-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12766 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 1-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13323 TITULAR: CABREDO ANTA, MARIA MILAGROS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 1-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-1695-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13204 TITULAR: CALVO TORRE, MARIA MAR DOMICILIO: CHILE, 44-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-5795-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13632 TITULAR: CALLE GARAY, MARIA MILAGROSA DOMICILIO: BELCHITE, 2-7° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-9535-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13216 TITULAR: CALLE SAENZ, JESUS ANGEL DOMICILIO: BARRERA, 16-4° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-0896-L ARTIC.: 47 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13755 TITULAR: CAMARA GARCIA, FELIX DOMICILIO: AV. MADRID, 53-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-6635-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12835 TITULAR: CAMARA MAISO, MARIA TERESA DOMICILIO: TORRECILLAS, 12-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-6896-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13356 TITULAR: CAMPO FERNANDEZ, JESUS MARIA DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 23-2° K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-6674-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13115 TITULAR: CAMPO POZUELO, PEDRO PABLO DOMICILIO: PFREZ GALDOS, 62-1º K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: M-5158-JN ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13077 TITULAR: CANTABRANA MEDINA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: ARTESANOS, 8, ESC. 1-3º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-3060-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13172 TITULAR: CANTERA CORCUERA, JAVIER DOMICILIO: SAN MILLAN, 14-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-9077-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13186 TITULAR: CAPEROCHIPÍ SAN VICENTE, IRENE DOMICILIO: GRAN VIA, 48-4º 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-4284-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12920 TITULAR: CASTRO RODRIGUEZ, PURIFICACION DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 49-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-0558-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13121 TITULAR: CASTRO SOTO, SALVADOR DOMICILIO: HUESCA, 35-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-2442-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13205 TITULAR: CASTROVIEJO MARTINEZ, CARMELO AMANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 44-7º JZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-9011-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13221 TITULAR: CEBALLOS RUIZ, CARMEN DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 9-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-4551-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13160 TITULAR: COMBARROS MARTINEZ, MODESTO DOMICILIO: BARRERA, 2-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-9577-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13756 TITULAR: CONDE GOMEZ, MILAGROS DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 17-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7606-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13363 TITULAR: CORCUERA GARCIA, EMILIO DOMICILIO: FUNDICION, 9-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7570-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12837 TITULAR: CORCHON BARRIENTOS, FERNANDO DOMICILIO: GONZALO BERCIO, 7-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-8476-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12831 TITULAR: CORTEZON SANTAMARIA, FERNANDO DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 123-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-1680-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12663 TITULAR: CREACIONES DEMAR, S.A. DOMICILIO: SAMALAR, 12-B-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-4395-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12717 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAC DOMICILIO: FUNDICION, 7-1º V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: M-2034-HB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12720 TITULAR: CUESTA GIL, ISAAZ DOMICILIO: FUNDICION, 7-1º V LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: M-2034-HB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13208 TITULAR: DAROCA ARAGON, JOSE MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 68-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-4101-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13749 TITULAR: DAVALILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-2219-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13327 TITULAR: DE CASTRO ROMERO, RICARDO JAVIER DOMICILIO: PORTALES, 25-EP-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: M-5804-FH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13729 TITULAR: DE PABLO GARCIA, ANGEL DOMICILIO: LABRADORES, 18-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-7511-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13114 TITULAR: DEL ALAMO CARRANZA, JUAN VICENTE DOMICILIO: LABRADORES, 19-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-8863-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13209 TITULAR: DEL ALAMO CARRANZA, JUAN VICENTE DOMICILIO: LABRADORES, 19-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-8863-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13373 TITULAR: DEL RIO CASTILLO, MARIA ISABEL DOMICILIO: PADRE CLARET, 18-8º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: Z-6469-U ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12752 TITULAR: DEL VAL SALAS, JESUS MIGUEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 50-B-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-2290-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12900 TITULAR: DIAZ CENDRA, CARLOS DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 3-5º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-2073-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13318 TITULAR: DIAZ CENDRA, CARLOS DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 3-5º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-2073-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12839 TITULAR: DIAZ DE CERIO MANSO, JUAN JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 28-8º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-1001-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13362 TITULAR: DIEZ ARNAEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: LOS FUEROS, 1-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-1865-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13259 TITULAR: DIEZ ORTIGOSA, JOSE MANUEL DOMICILIO: GRAN VIA, 3-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 11-06-94 MATRICULA: LO-3796-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12764 TITULAR: DIEZ SAN MILLAN, JOSE LUIS DOMICILIO: PZA. DIANA, 2-6º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-0367-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13232 TITULAR: DOS SANTOS GOMEZ, JUAN JESUS DOMICILIO: TRINIDAD, 5-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: LO-4806-F ARTIC.: 38 IMPORTE: 3.200

EXPDTE: 13001 TITULAR: ECHEVERRIA SAENZ TORRE, SIMON DOMICILIO: LARDERO, 7, ESC. D-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-7374-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12866 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13372 TITULAR: EGIDO DEL RIO, MARIA ISABEL DOMICILIO: SAN ANTON, 9-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-4101-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12850 TITULAR: ESCALERA MANZANARES, MARIA NELA DOMICILIO: VILLA PATRO, FASE 1, 3º LOCALIDAD: LARDERO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: M-9765-GW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13086 TITULAR: ESCRICH SAENZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: SOMOSIERRA, 15-1, ESC. 1-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-8706-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13697 TITULAR: ESCUDERO DE PABLO, MARCELINO DOMICILIO: REY PASTOR, 66-3º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7999-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13662 TITULAR: ESCUDERO FLAÑO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: EL CRISTO, 18-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-5145-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13306 TITULAR: ESTEBAN PISON, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-2892-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13304 TITULAR: ESTEFANIA MONTON, JOSE DOMICILIO: AV. LA PAZ, 69-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-5497-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13310 TITULAR: ESTEFANIA ROYO, JOSE FELIX DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 19-6º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-9869-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13109 TITULAR: ESTIVARIZ MENDEZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: PINO Y AMORENA, 11-8º K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9737-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13164 TITULAR: EZQUERRO LOMA OSORIO, JESUS DOMICILIO: REY PASTOR, 4-5º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 13165 TITULAR: EZQUERRO LOMA OSORIO, JESUS DOMICILIO: REY PASTOR, 4-5º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 24 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 13369 TITULAR: FERNANDEZ BALMASEDA, CESAR DOMICILIO: HUESCA, 41-8º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-3824-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12949 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 27-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-6208-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13315 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 27-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-6208-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13396 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 27-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-6208-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13402 TITULAR: FERNANDEZ ROSAENZ, MARIA CRISTINA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9-A-1º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-0009-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13002 TITULAR: FERNANDEZ VALENCIA, JESUS BIENVENIDO DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 14-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-2600-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13117 TITULAR: FRADE CUESTA, MATEO ESTEBAN DOMICILIO: LABRADORES, 15-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: M-2359-JW ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12982 TITULAR: GABARRI GABARRI, ALBINA DOMICILIO: HERRERIAS, 10-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-7864-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13099 TITULAR: GALVEZ LOPEZ, ISABEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 68-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9591-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13240 TITULAR: GARCIA ALVARO, RUBEN DOMICILIO: GUILLEN DE BROCAR, 1-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-06-94 MATRICULA: LO-5834-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12680 TITULAR: GARCIA ARRANZ, ISMAEL DOMICILIO: LA CIGLEÑA, 2-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-2760-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12692 TITULAR: GARCIA ARRANZ, ISMAEL DOMICILIO: LA CIGLEÑA, 2-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-2760-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12913 TITULAR: GARCIA BARRIO, ANTONIO JAVIER DOMICILIO: AV. LA PAZ, 20-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-6622-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13237 TITULAR: GARCIA DIAZ DE CERIO, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-B-9º M LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: LO-4127-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12957 TITULAR: GARCIA HERNANDEZ, RUBEN DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 30-6º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: NA-9574-U ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13132 TITULAR: GARCIA JIMENEZ, JUAN ANGEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 18-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: PEATON ARTIC.: 23 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 12786 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12879 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13301 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13391 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13180 TITULAR: GARCIA MARTIN, NICFORO DOMICILIO: ONCE JUNIO, 7-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-2437-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12953 TITULAR: GARCIA PAYUETA, JUAN ANTONIO DOMICILIO: PZA. VIRGEN ESPERANZA, 6-1º ED LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-9484-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13119 TITULAR: GARCIA RAMOS, DIEGO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 12-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 16 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 12746 TITULAR: GARCIA SOTO, SANTOS FELIX DOMICILIO: MANUEL VII LEGAS, 9-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-8173-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12872 TITULAR: GARRIDO BLAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: SAN JOSE CALASANZ, 6-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-8053-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13282 TITULAR: GENTIL SAEZ, MARIA DEL CORO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 88-8º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-4564-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12687 TITULAR: GESMYR RESIDENCIAS, S.L. DOMICILIO: AV. MADRID, 56-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-0137-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12914 TITULAR: GIL ESPINOSA, FELIX DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-8342-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13407 TITULAR: GIL MARTINEZ, MAXIMO DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 118-3º DD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-5996-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13024 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13073 TITULAR: GIMENEZ SAENZ, JOSE CARLOS DOMICILIO: CONDE SUPERUNDA, 11-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-4352-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12813 TITULAR: GOMEZ CONDE, RICARDO DOMICILIO: TRAVESIA CABO NOVAL, 10-SO LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-9753-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12818 TITULAR: GOMEZ CONDE, RICARDO DOMICILIO: TRAVESIA CABO NOVAL, 10-SO LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-9753-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12802 TITULAR: GOMEZ FONSECA, LUIS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 27-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: M-2708-IIN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13169 TITULAR: GOMEZ FONSECA, LUIS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 27-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: M-2708-IIN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12820 TITULAR: GOMEZ GALO BARDES, JUAN DOMICILIO: AV. VIANA, 10-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-4433-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12821 TITULAR: GOMEZ GALO BARDES, JUAN DOMICILIO: AV. VIANA, 10-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-4433-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13000 TITULAR: GOMEZ GALO BARDES, JUAN DOMICILIO: AV. VIANA, 10-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-3371-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12683 TITULAR: GOMEZ GARCIA, ULPiano DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: SE-8301-BB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12724 TITULAR: GOMEZ GARCIA, ULPiano DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: SE-8301-BB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12728 TITULAR: GOMEZ GARCIA, ULPiano DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: SE-8301-BB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 20694 TITULAR: GOMEZ GARCIA, ULPiano DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: SE-8301-BB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13399 TITULAR: GOMEZ GOMEZ, JAVIER DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI, 8-4º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-2770-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13665 TITULAR: GOMEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 8-4º 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-3139-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12965 TITULAR: GOMEZ RUIZ, ROMAN RAMON DOMICILIO: GONZALO BERCFO, 3-2º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-5218-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12822 TITULAR: GOMEZ SALAS, MARIA MARGARITA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-9555-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13389 TITULAR: GOMEZ SALAS, MARIA MARGARITA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-9555-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13272 TITULAR: GONZALEZ ARMAS, JUAN ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3837-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12998 TITULAR: GONZALEZ BARRIOS, MARIA JULIA DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 22-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-6230-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12896 TITULAR: GONZALEZ DE LEGARRA, MARIA ARANZAZU DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 42-3º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-6108-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13335 TITULAR: GONZALEZ SIERRA, MARIA JOSE DOMICILIO: LABRADORES, 6-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-8774-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13042 TITULAR: GONZALO HERVIAS, JOSE DOMICILIO: SAMALAR, 14-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-6087-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12887 TITULAR: GRAFICAS GONZALEZ, S.A. DOMICILIO: Pº CANTABRIA, PARCELA, 50-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-1700-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13071 TITULAR: GRIJALBA GARRIDO, RAUL DOMICILIO: DUQUES DE NAJERA, 13-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9624-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12869 TITULAR: GUERRERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LA CARIDAD, 10-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-3002-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12932 TITULAR: GUERRERO ALONSO, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: LA CARIDAD, 10-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-3002-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13215 TITULAR: GUILLEN DIAZ DE CERIO, FERNANDO DOMICILIO: SAMALAR, 24-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-4350-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13116 TITULAR: GUILLEN RIVERA, MARIA CARMEN DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 62-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-4927-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12672 TITULAR: GURREÑA CORRES, OLEGARIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 35-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3937-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12989 TITULAR: HDC INFORMATICA, S.L. DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 57-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-2333-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12682 TITULAR: HERNANDEZ GAINZA, FELIPE DOMICILIO: AV. COLON, 53-1º 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-1296-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12924 TITULAR: HERNANDEZ GARCIA, JOSE ANGEL DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 4-12º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: VI-6836-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12864 TITULAR: HERNANDEZ HURTADO, JOSE LUIS DOMICILIO: VARA DE REY, 13-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-2552-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12972 TITULAR: HERNANDEZ RUIZ, JAIME DOMICILIO: TRINIDAD, 6-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: Z-4180-P ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13387 TITULAR: HERNANDEZ SANTAMARIA, JOSE FRANCISCO DOMICILIO: QUINTILIANO, 12-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-3571-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13652 TITULAR: HERRANZ DEL NOGAL, LUCIO DOMICILIO: AV. PIO XII, 5-2º 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-4677-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13170 TITULAR: HERRERAS RODRIGUEZ, LUIS FERNANDO DOMICILIO: GRAN VIA, 39-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-4348-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12693 TITULAR: HERRERO HERRERO, GREGORIO DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 36-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: Z-4963-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13039 TITULAR: HERRERO PRADO, JULIAN DOMICILIO: SAN PRUDENCIO, 9-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-6443-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12981 TITULAR: HORNERO GARCIA, JOSE ANGEL DOMICILIO: PADRE MARIN, 30-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13352 TITULAR: HURTADO CALVO, ISAAC DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 74-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-9250-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12673 TITULAR: IGLESIAS JAVIERRE, ALFREDO JOSE DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 1-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-9883-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13026 TITULAR: IGLESIAS JAVIERRE, ALFREDO JOSE DOMICILIO: AV. POTAL, 1-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-9883-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13722 TITULAR: INSAUSTI HERCE, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: LARDEO, 27-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-3717-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12851 TITULAR: IPAS AJAMIL, ADOLFO DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: M-4187-FL ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12966 TITULAR: IPAS AJAMIL, ADOLFO DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: M-4187-FL ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13700 TITULAR: JALON CLAVIJO, FELIX ANGEL DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 50-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7971-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13673 TITULAR: JARAUTA GOMARA, JOSE MARIA DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 29-3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7450-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13017 TITULAR: JIMENEZ BERMEJO, JOSE ALFREDO DOMICILIO: EL COSO, 1-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-7847-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13381 TITULAR: JIMENEZ DIAZ RASERON, AMPARO DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 8-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-4776-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13145 TITULAR: JIMENEZ ITURRIAGA, JOSE MARIA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 35-4º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-5390-K ARTIC.: 16 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12668 TITULAR: JIMENEZ JARERO, ALEJANDRO DOMICILIO: SAN ANTON, 23-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: M-0964-KX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13211 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, ARTURO DOMICILIO: RUAVIEJA, 41 1º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-0065-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13177 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, JESUS DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 40-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: M-7748-EP ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 13178 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, JESUS DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 40-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: M-7748-EP ARTIC.: 47 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13179 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, JESUS DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 40-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: M-7748-EP ARTIC.: 47 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13354 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, MIGUEL DOMICILIO: LA CAMPA, 9 D-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-5518-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13176 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, TOMAS DOMICILIO: EL NORTE, 24-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: BU-4202-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13133 TITULAR: JIMENEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL DOMICILIO: HUESCA, 71-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-7870-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13638 TITULAR: JOSE RAMON VILLAR LOPEZ, S.L. DOMICILIO: AV. BURGOS, 147-1-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-5129-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13341 TITULAR: JULIAN GONZALEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 24-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-9501-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12950 TITULAR: LAFUENTE BARRERO, FERNANDO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 47-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-6635-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13643 TITULAR: LAPRESA MONTALVO, FERMIN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 49-3º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-8694-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13005 TITULAR: LARREA ARZUBIALDE, MERCEDES DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 38-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-2583-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13104 TITULAR: LAZARO DIAZ DE GARAYO, JUAN JAVIER DOMICILIO: CALVO SOTELO, 59-1º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-7527-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12747 TITULAR: LAZARO RUIZ, MERCEDES DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 5-4º 6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-0432-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12812 TITULAR: LAZARO RUIZ, MERCEDES DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 5-4º 6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-0432-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13020 TITULAR: LECUMBERRI CORRES, ALICIA DOMICILIO: HUESCA, 11-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-5725-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12984 TITULAR: LEMOS DOMINGUEZ, JAVIER DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 29-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-4618-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13094 TITULAR: LEMOS DOMINGUEZ, JAVIER DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 29-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-4618-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12792 TITULAR: LOMA OSORIO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-5º CI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-5142-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12794 TITULAR: LOMA OSORIO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MURO LA MATA, 8-5º CI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-5142-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12827 TITULAR: LOPEZ CASTELLANOS, JOSE RAMON DOMICILIO: AV. LOBETE, 21-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-9599-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13642 TITULAR: LOPEZ DE VALDIVIELSO, MARIA JOSE DOMICILIO: VARA DE REY, 85-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-1058-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13222 TITULAR: LOPEZ PINILLOS, OLGA MARIA DOMICILIO: VILLA PATRO, FASE, III-30-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-6465-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13348 TITULAR: LOPEZ RUIZ, PILAR DOMICILIO: BERATUA, 13-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-8332-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13305 TITULAR: LOPEZ SAENZ, LUIS ENRIQUE DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 20-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-3846-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12895 TITULAR: MANZANARES MORENTIN, NIEVES DOMICILIO: VARA DE REY, 66-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-2380-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13006 TITULAR: MARIN DEL GADO, PATRICIO JESUS DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 34-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-6751-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13136 TITULAR: MARTIN ALVAREZ, ANGEL RICARDO DOMICILIO: SAN MILLAN, 5-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: M-7201-KX ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12909 TITULAR: MARTIN CARRO, FELICIANO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 4-6º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-3575-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12702 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12889 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARLOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: PO-5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13074 TITULAR: MARTINEZ CASTELLANOS, CASTRO REYES DOMICILIO: SAN BERNABE, 7-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-5639-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12862 TITULAR: MARTINEZ DE QUEL FERNANDEZ VELILLA, JUAN DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 46-4º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-5856-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13161 TITULAR: MARTINEZ GORRINDO, LUIS FERNANDO DOMICILIO: DIVINO MAESTRO, 3-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-1279-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12995 TITULAR: MARTINEZ JIMENEZ, MANUEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 74-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-1964-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13728 TITULAR: MARTINEZ PASCUAL, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: CIERZO, 11-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-6546-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13044 TITULAR: MARTINEZ PEREZ, MAXIMINO DOMICILIO: VIVEROS, 4-7º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-2392-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13406 TITULAR: MARTINEZ PRIETO, RAQUEL DOMICILIO: AV. BURGOS, 98, ESC. 1-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-9297-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13131 TITULAR: MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 23-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-0925-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13242 TITULAR: MARTINEZ SAENZ, MARIA LOURDES DOMICILIO: BERATUA, 12-4º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-06-94 MATRICULA: LO-9062-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13250 TITULAR: MARTINEZ VALLADARES, ALEJANDRO DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 11-3º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-06-94 MATRICULA: LO-9095-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13753 TITULAR: MARTINEZ YECORA, JESUS DOMICILIO: REY PASTOR, 4-2º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-0981-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13140 TITULAR: MARRODAN ESPARZA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. PIO XII, 27-9º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-3872-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13097 TITULAR: MATEO AYALA, ELADIO JOSE DOMICILIO: CALVO SOTELO, 30-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-3750-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13200 TITULAR: MAYORAL MAYORAL, FERNANDO JAVIER DOMICILIO: VELEZ GUEVARA, 51-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-8440-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13698 TITULAR: MAZO SAENZ, MARIA MERCEDES DOMICILIO: AV. MADRID, 13-7º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7206-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13714 TITULAR: MAZOUZ, MOHAMMED DOMICILIO: ALAMEDA, 5-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: M-2684-GH ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12911 TITULAR: MEIRO MARTINEZ, FABIO DOMICILIO: AV. COLON, 53-7º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-5663-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12968 TITULAR: MENDOZA CAMPROVIN, LUIS ANGEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 64-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-2605-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12755 TITULAR: MESA GONZALEZ, PEDRO LUIZ DOMICILIO: AV. LOBETE, 25-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-3295-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12829 TITULAR: MEXIGOS IGLESIAS, JOSE MARIA DOMICILIO: DOCE VIGERO, 39-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-2011-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12781 TITULAR: MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 16-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1144-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13308 TITULAR: MIÑAMBRES LLONA, RAFAEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 16-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-1144-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12955 TITULAR: MIRO PEREZ, PILAR DOMICILIO: RAMBLASQUE, 1-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-8646-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13010 TITULAR: MUEL RAMOS, ADOLFO LEONARDO DOMICILIO: VARA DE REY, 56-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-4995-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13076 TITULAR: MOLLEDA GARCIA, VICTOR DOMICILIO: CHILE, 6-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-3756-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12832 TITULAR: MONTENEGRO BENITO, ROSARIO DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 7-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-9694-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12816 TITULAR: MONTENEGRO BENITO, ROSARIO DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 7-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-9694-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13167 TITULAR: MORENO PASCUAL, ANTONIO DOMICILIO: OYON, 8-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-4505-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13113 TITULAR: MORO CARVAJAL, RUBEN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 5, ESC. 2-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-1181-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13033 TITULAR: MOSQUERA PRADO, VICTORIANO DOMICILIO: MARQUES LA ESENADA, 41-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-1785-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13096 TITULAR: MOYA MUÑOZ, FELISA DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 90-6° K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-4616-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13686 TITULAR: MUÑOZ MUNILLA, MIGUEL DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 12-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: NA-2185-AG ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12970 TITULAR: MURCIJUBERA, JUAN ANTONIO DOMICILIO: DIVINO MAESTRO, 4-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-1481-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13008 TITULAR: MURGA RUIZ, FERNANDO DOMICILIO: GRAN VIA, 52-10° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-6596-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13754 TITULAR: MURGA RUIZ, FERNANDO DOMICILIO: GRAN VIA, 52-10° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-2894-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12967 TITULAR: NAVARRO GIL, ANTONIO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-11° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-2068-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13712 TITULAR: NAVARRO GIL, ANTONIO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 66-11° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-5595-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12806 TITULAR: NOGUES AGUIRRE, MARIA ANGELES DOMICILIO: BENEFICENCIA, 9-3° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-3861-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12842 TITULAR: NOVOA IBAÑEZ, MARIA SANDRA DOMICILIO: BENEFICENCIA, 9-3° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-4799-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13078 TITULAR: OLAVE MARTINEZ, DIEGO DOMICILIO: SALAMANCA, 5-1° 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-5902-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12948 TITULAR: ORTIZ GONZALO, MARIA AURORA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 6-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13395 TITULAR: ORTIZ GONZALO, MARIA AURORA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 6-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-6330-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12975 TITULAR: ORTIZ AGUARON, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 17-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-6083-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12878 TITULAR: ORTIZ CARRANZA, JULIAN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 68-6° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: CA-3930-W ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13141 TITULAR: ORTIZ MARTINEZ, ANA RUTH DOMICILIO: SENDA LOS PEDREGALES, 5-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-2562-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13667 TITULAR: ORTIZ SAENZ, JOSE LUIS DOMICILIO: VILLAMEDIANA, 11-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-1919-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13339 TITULAR: PADIN DE PAZOS, ANA MARIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-9° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: M-2157-MJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13291 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: LABRADORES, 2-2° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-5825-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13388 TITULAR: PALACIOS ROJO, PEDRO ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON, 1-7° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-5602-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12946 TITULAR: PASCUAL GARCIA, RENATO DOMICILIO: CHILE, 22-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-6820-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13684 TITULAR: PASCUAL GARCIA, RENATO DOMICILIO: CHILE, 22-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: T-3153-S ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13313 TITULAR: PASCUAL MARTINEEZ, JESUS DOMICILIO: AV. LA PAZ, 91-5° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-3528-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13063 TITULAR: PASTOR CALVO, VICTORIANO DOMICILIO: CHILE, 10-1° AD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1470-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13674 TITULAR: PASTOR MENCHACA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 2-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: M-0253-LU ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13746 TITULAR: PECHE VALLEJO, ROSA MARIA DOMICILIO: PORTALES, 22-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-7261-D ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 12719 TITULAR: PEÑA CAMALEÑO, ANTONIO DOMICILIO: SIETE INFANTES DE LARA, 13-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: S-9845-Z ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13254 TITULAR: PEREDA LOPEZ, MARIA ASCENSION DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 5-4° 5 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-06-94 MATRICULA: LO-6100-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12677 TITULAR: PEREZ ECHAGOYEN, JOSE JAVIER DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 11-5° D2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3990-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13717 TITULAR: PEREZ FERNANDEZ, ANGEL DOMICILIO: LABRADORES, 11-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-7575-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12943 TITULAR: PEREZ FERNANDEZ, JOAQUIN DOMICILIO: LABRADORES, 28-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-2329-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13100 TITULAR: PEREZ HERVAS, EUGENIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 36-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9059-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12823 TITULAR: PEREZ JIMENEZ, JUAN ANSELMO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-2479-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12769 TITULAR: PEREZ MINNOCCHI, PABLO JOSE DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 61-1° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12929 TITULAR: PEREZ MINNOCCHI, PABLO JOSE DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 61-1° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13346 TITULAR: PEREZ MINNOCCHI, PABLO JOSE DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 61-1° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13371 TITULAR: PEREZ MINNOCCHI, PABLO JOSE DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 61-1° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13702 TITULAR: PEREZ SAENZ, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN MILLAN, 12-8° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-4473-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13083 TITULAR: PEREZ SAENZ, MARIA MAR DOMICILIO: SATURNINO ULARGUI, 11-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-0788-N ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13302 TITULAR: PINEDO HERNANDEZ, PEDRO ENRIQUE DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 28-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: M-3894-LX ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12765 TITULAR: PINILLA MARTINEZ, CARLOS DOMICILIO: MONTESORIA, 2-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-4477-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12817 TITULAR: PINILLOS SOBA, ANA MARIA DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 4-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-8674-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12876 TITULAR: PINO PINO, ANA MARIA DOMICILIO: RODRIGUEZ PATERNA, 7-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-7081-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12667 TITULAR: RAMIREZ ESPINOSA, ISABEL DOMICILIO: LABRADORES, 38-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-9254-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12758 TITULAR: RAMIREZ ESPINOSA, ISABEL DOMICILIO: LABRADORES, 38-1° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9254-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12771 TITULAR: RAMIREZ EZCURRA, JOSE MARIA DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 29-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-3791-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12705 TITULAR: RAMIREZ ZORZANO, ANTONIO JULIAN DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 6-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-4349-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12754 TITULAR: RAMIREZ ZORZANO, ANTONIO JULIAN DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 6-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-4349-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12760 TITULAR: RAMIREZ ZORZANO, ANTONIO JULIAN DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 6-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-4349-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13342 TITULAR: RAMIREZ ZORZANO, ANTONIO JULIAN DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 6-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-4349-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12844 TITULAR: RAMOS CALVO, MARIA FLOR DOMICILIO: REY PASTOR, 6-4° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-2213-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13023 TITULAR: RECYVID, S.L. DOMICILIO: CONDE SUPERUNDA, 5-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-1744-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13723 TITULAR: REINARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 56-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: SS-8362-AF ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13633 TITULAR: REJADO CORCUERA, JAIME DOMICILIO: VARA DE REY, 66-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-7772-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13720 TITULAR: REJADO CORCUERA, JAIME DOMICILIO: VARA DE REY, 66-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-7772-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13661 TITULAR: RETORTILLO MARTIN, VICENTE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 16-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-4946-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12800 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-7618-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13654 TITULAR: RITUERTO ALBIZU, CARLOS ENRIQUE DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 18-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-0413-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13199 TITULAR: RITUERTO GONZALEZ SAN PEDRO, ANGEL JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 9-2° R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-0285-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12735 TITULAR: RODRIGUEZ GARCIA, JORGE LUIS DOMICILIO: PADRE CLARET, 6-ET-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-4477-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13364 TITULAR: RODRIGUEZ PALACIOS, LUIS DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 6-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: M-4667-FJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13639 TITULAR: RODRIGUEZ PALACIOS, LUIS DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 6-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: M-4667-FJ ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12958 TITULAR: ROJO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: LARDERO, 28-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-3731-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13245 TITULAR: ROMAN RODRIGUEZ, ANTONIO DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 45-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-06-94 MATRICULA: LO-1828-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13236 TITULAR: ROMERO MANGADO, RUTH DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 11-3° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 09-06-94 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13098 TITULAR: ROMERO MARTINEZ, JERONIMA ROCIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 41-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1373-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13016 TITULAR: ROYO BRUSEL, SALVADOR ALBERTO DOMICILIO: LABRADORES, 15 T-3° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: M-9343-JP ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13319 TITULAR: RUBIO RODRIGUEZ, JESUS MANUEL DOMICILIO: JOSE M° LOPE TOLEDO, 14-6° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-0689-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13298 TITULAR: RUDIEZ REYES ORTIZ, CARMEN DOMICILIO: AV. MADRID, 6-8° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-0003-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13125 TITULAR: RUIZ CALVO, CELIA DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 36-4° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-9914-I ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 13093 TITULAR: RUIZ CLAVIJO LAENCINA, ANTONIO DOMICILIO: BELCHITE, 5, ESC. D-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1105-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13359 TITULAR: RUIZ CLAVIJO SQUELLA, ESTEBAN EDUARDO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 16-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-9617-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12959 TITULAR: RUIZ DE GOPEGUI DIEZ, SOLEDAD DOMICILIO: SAN JOSE CALASANZ, 21-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-1901-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13058 TITULAR: RUIZ LAZARO, JESUS ANTONIO DOMICILIO: OVIEDO, 7-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-9340-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12669 TITULAR: RUIZ RUIZ, VALENTIN DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 3-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: BI-8609-AP ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13353 TITULAR: RUIZ SAENZ, MARIA LUISA DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 23, ESC. 1-6°H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-4132-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13182 TITULAR: RUIZ VILLAR, MANUEL DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 16-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-6745-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12696 TITULAR: SABANDO DIEZ, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 34 2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: P-8838-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13360 TITULAR: SAENZ FRANCES, MARIA LUISA DOMICILIO: AV. MADRID, 178 A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-1541-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12807 TITULAR: SAENZ GOMEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA, 7-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-6226-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13382 TITULAR: SAENZ LOPEZ, MARCOS JESUS MARIA DOMICILIO: BERATUA, 16-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-4203-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13676 TITULAR: SAENZ LOPEZ, MARCOS JESUS MARIA DOMICILIO: BERATUA, 16-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-4203-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13188 TITULAR: SAENZ PUENTE, FERNANDO DOMICILIO: OBISPO LLPL, 5-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-7224-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13175 TITULAR: SAEZ PINILLOS, EDUARDO DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 44-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: SO-9875-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13030 TITULAR: SALAZAR SALAZAR, FLORENTINO Y OTRO DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 19 CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-6555-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12743 TITULAR: SALICIO MONTERO, ALBERTO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 33-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-0166-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13004 TITULAR: SAN MIGUEL IZARRA, FEDERICO MARTIN DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 10-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-5623-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12808 TITULAR: SANCHEZ NAJERA, MANUEL DOMICILIO: VARA DE REY, 46-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-6210-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12974 TITULAR: SANTOS PRIETO, AGUEDA DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO, 5-7° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-9760-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13190 TITULAR: SANZ ASENSIO, MARIA MERCEDES DOMICILIO: LABRADORES, 16-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-2828-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12983 TITULAR: SIERRA DIAZ, ASUNCION DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 3-4° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-9642-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12910 TITULAR: SERRANO ORTEGA, ALBERTO DOMICILIO: MARQUES EÑENADA, 15-6° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-8951-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13218 TITULAR: SESMA RODRIGUEZ, ISABEL DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 14-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 08-06-94 MATRICULA: LO-8890-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13090 TITULAR: SISTIAGA MARTINEZ, JUSTO DOMICILIO: AV. PIO XII, 27-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-2305-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12888 TITULAR: SOBRON MARTINEZ, ERNESTO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-4422-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13719 TITULAR: SOBRON MARTINEZ, ERNESTO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-1° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-4422-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12679 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY, 45-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-2348-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12723 TITULAR: SOBRON SAN MARTIN, GERARDO DOMICILIO: VARA DE REY, 45-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-2348-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12685 TITULAR: SOLO DE ZALDIVAR ASTOIA, MARIA NERFIDA DOMICILIO: SAGASTA, 15-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-5115-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13685 TITULAR: SOLOZABAL TORRES, NURIA DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 40-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: M-1663-CS ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13393 TITULAR: SUBRA ALFARO, MARIA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 9-2° R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-4803-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13636 TITULAR: SUBRA ALFARO, MARIA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 9-2° R LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-4803-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12904 TITULAR: TEJADA BULNO, JOSE MARIA DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 35-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: M-1887-FB ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12749 TITULAR: TEJADA BURGOS, FELIX DOMICILIO: CHILE, 39-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1737-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12992 TITULAR: TELLO TORNERO, MANUEL DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 7-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-3215-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13345 TITULAR: TORRES MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: MILICIAS, 9-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-3451-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12980 TITULAR: TORRES SAEZ BENITO, LUIS DOMICILIO: CALVO SOTELO, 35-5º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-0407-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13737 TITULAR: TORROBA TERROBA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN ANTON, 1-8º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-8359-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13256 TITULAR: VALLEJO NEGUERUELA, JOSE LUIS DOMICILIO: OBISPO RUBIO, 13-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 10-06-94 MATRICULA: LO-9982-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13128 TITULAR: VECI MARRODAN, JAVIER DOMICILIO: VARA DE REY, 77-3º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: M-6311-DV ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13715 TITULAR: VICENTE BASARTE, MARIA TERESA DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 105-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-4772-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12738 TITULAR: VICENTE BASARTE, VICTOR DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 105-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: VI-3016-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12768 TITULAR: VICENTE BASARTE, VICTOR DOMICILIO: AV. LA SIERRA, 105-A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: VI-3016-A ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13294 TITULAR: VICUÑA OCHANDORENA, ANA DOMICILIO: SAN ANTON, 1-8º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: NA-3395-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13379 TITULAR: VICUÑA OCHANDORENA, ANA DOMICILIO: SAN ANTON, 1-8º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: NA-3395-N ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13148 TITULAR: VIGUERA GOMEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: RUAVIEJA, 25-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-6650-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12801 TITULAR: VILORIA VELASCO, ISABEL DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. 1-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-6999-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12712 TITULAR: VILL A COLIADO, MANUEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 60-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-5097-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12713 TITULAR: VILL A COLIADO, MANUEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 60-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-5097-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13309 TITULAR: VILLANUEVA LOPEZ, ANTONIO ALFREDO DOMICILIO: VARA DE REY, 87-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-7739-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13022 TITULAR: VILLANUEVA LOPEZ, ANTONIO ALFREDO DOMICILIO: VARA DE REY, 87-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-7739-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12990 TITULAR: VILLARO AMILBURU, MARIA CANDELAS DOMICILIO: AV. COLON, 49-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-1484-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12788 TITULAR: VILLARREAL AZOFRA, MARIA TERESA DOMICILIO: PZA. MERCADO, 17-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-4091-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13648 TITULAR: VILLARREAL PEREZ, FRANCISCO JAVIER Y OTR DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 7-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-4823-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13135 TITULAR: VILLOTA ALONSO, JESUS FERNANDO DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 14-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 05-06-94 MATRICULA: LO-5980-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13149 TITULAR: VITORIA GOMEZ, FELIX ANGEL DOMICILIO: CALVO SOTELO, 39, ESC. A-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 06-06-94 MATRICULA: LO-7484-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 12776 TITULAR: YU, CHEN FU DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 27-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 03-06-94 MATRICULA: LO-1526-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12789 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-8925-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12787 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-8925-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12790 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 04-06-94 MATRICULA: LO-8925-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13286 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-8925-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13692 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-8925-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 13283 TITULAR: ZABALA VALCAZAR, PEDRO DOMICILIO: VARA DE REY, 53-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 13-06-94 MATRICULA: LO-8925-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13398 TITULAR: ZAMART, S.L. DOMICILIO: CALVO SOTELO, 9-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-3691-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 12899 TITULAR: ZANGRONIZ DEL SOLAR, VALERO DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 2-4º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 07-06-94 MATRICULA: LO-3484-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13366 TITULAR: ZUMARAN SAENZ, AURORA DOMICILIO: GENERAL SANJURJO, 2-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 14-06-94 MATRICULA: LO-7891-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

EXPDTE: 13027 TITULAR: ZUÑIGA CUESTA, ALMUDENA DOMICILIO: GRAN VIA, 52-10-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 02-06-94 MATRICULA: LO-4507-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 6.000

EXPDTE: 13716 TITULAR: ZURBANO DIAZ DE CERIO, JOSE ANTONIO DOMICILIO: GRAN VIA, 42-9º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 15-06-94 MATRICULA: LO-5600-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 4.000

EXPDTE: 12828 TITULAR: %92%OMEZ CRESPO, NURIA DOMICILIO: VALCUERNA, 16-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 01-06-94 MATRICULA: LO-1590-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.000

## AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

### Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio III.C.1956

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de Julio de 1994 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

### I.— RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1994

| Cap.                             | Denominación                            | Pesetas     |
|----------------------------------|-----------------------------------------|-------------|
| <b>INGRESOS</b>                  |                                         |             |
| <b>A) Operaciones corrientes</b> |                                         |             |
| 1                                | Impuestos directos .....                | 24.805.000  |
| 2                                | Impuestos indirectos .....              | 4.000.000   |
| 3                                | Tasas y otros ingresos .....            | 26.710.000  |
| 4                                | Transferencias corrientes .....         | 26.310.000  |
| 5                                | Ingresos patrimoniales .....            | 1.530.000   |
| <b>B) Operaciones de capital</b> |                                         |             |
| 6                                | Enajenación de inversiones reales ..... | 400.000     |
| 7                                | Transferencias de capital .....         | 19.818.000  |
| Total ingresos .....             |                                         | 103.573.000 |

### GASTOS

|                                  |                                               |             |
|----------------------------------|-----------------------------------------------|-------------|
| <b>A) Operaciones corrientes</b> |                                               |             |
| 1                                | Gastos de personal .....                      | 14.525.000  |
| 2                                | Gastos en bienes corrientes y servicios ..... | 40.573.000  |
| 3                                | Gastos financieros .....                      | 2.900.000   |
| 4                                | Transferencias corrientes .....               | 1.250.000   |
| <b>B) Operaciones de capital</b> |                                               |             |
| 6                                | Inversiones reales .....                      | 41.145.000  |
| 9                                | Pasivos financieros .....                     | 3.180.000   |
| Total gastos .....               |                                               | 103.573.000 |

### II.— Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto para 1994.

#### A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con Habilitación Nacional  
Secretario: 1 plaza
2. Escala de Administración General  
Subescala Auxiliar: 1 plaza  
Subescala Subalterna: 1 plaza

#### B) PERSONAL LABORAL

- Asistente Social: 1 plaza  
Operario de servicios múltiples: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Murillo de Río Leza, 31 de Agosto de 1994.— El Alcalde, José Antonio Lacalzada Esteban.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA***Notificación de denuncias de tráfico*

III.C.2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente Edicto, por no haber sido posible hacerlo por otro medio, a practicar las notificaciones de los expedientes de denuncia por infracción a las normas de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

Habiéndose formulado las denuncias cuyos datos se detallan a continuación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 79 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, se les notifica que disponen de un plazo de QUINCE DIAS, para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 72.3 del RDL 339/1990 de 2 de marzo, el titular del vehículo infractor, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción, con la advertencia de que, si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, podrá ser sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Las sanciones, cuando el hecho no este castigado, en las leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 del RDL 339/1190 de 2 de marzo, podrán hacerse efectivas, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa, señalada en la casilla "Importe". Si dentro de este plazo no efectúa el pago, se seguirá el procedimiento sancionador no siendo aplicable ya reducción alguna.

El importe de la multa puede hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza Hermosilla, s/nº de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago mediante Giro Postal, deberá hacer constar el número de expediente.

Santo Domingo de la Calzada, a 12 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

**RELACION DE EXPEDIENTES**

APELLIDOS: ARENAL INIGUEZ NOMBRE: ADELA EXPTE: 7987/94  
MATRICULA: 55-6684-AK FECHA INFRACCION: 25-07-94  
PRECEPTO: 154 R-308 RD 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: FORMOSO PRIOR NOMBRE: FRANCISCO EXPTE: 8416/94

MATRICULA: L0-4383-L FECHA INFRACCION: 29-07-94

PRECEPTO: 154 R-308 RD 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: GALLEGOS SANTOS NOMBRE: ROBERTO CARLOS EXPTE: 8381/94

MATRICULA: L0-3164-F FECHA INFRACCION: 31-07-94

PRECEPTO: 154 R-308 RD 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: MONTOYA JORGE NOMBRE: M3 MILAGROS EXPTE: 8166/94

MATRICULA: L0-5453-L FECHA INFRACCION: 23-07-94

PRECEPTO: 154 R-308 RD 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: OCHOA DE EZIBE DIEZ NOMBRE: TERESITA EXPTE: 8165/94

MATRICULA: 55-9667-W FECHA INFRACCION: 23-07-94

PRECEPTO: 154 R-308 RD 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

APELLIDOS: ORMAECHEA ATORRASAGASTI NOMBRE: SANTIAGO EXPTE: 7889/94

MATRICULA: 55-1576-AK FECHA INFRACCION: 23-07-94

PRECEPTO: 94-1º-C RD 13/92 R.G.C. IMPORTE: 7.000

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS**

*Exposición pública de la memoria de reparación de redes de saneamiento dentro del casco urbano de Villanueva de Cameros (La Rioja)*

III.C.1957

Habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal, en sesión de 27 de Abril de 1.994 la aprobación inicial de la Memoria, REPARACION DE REDES DE SANEAMIENTO DENTRO DEL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE CAMEROS.

SE HACE SABER: Que el expediente se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que esté interesado y presentar durante el plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las alegaciones que estime oportunas.

En Villanueva de Cameros a Veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde.

## IV. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

**NOTARIA DE HARO***Balance de liquidación de TAEBEK, S.L.*

IV.B.538

La entidad mercantil TAEBEK, S.L., por Junta General Extraordinaria en su reunión de fecha 5 de Diciembre de 1993, acordó la disolución de la Sociedad y dio aprobación en el mismo acto, al Balance final de liquidación, practicado en la referida fecha, que es el siguiente:

| ACTIVO                         |                   | PASIVO         |                   |
|--------------------------------|-------------------|----------------|-------------------|
| Inmovilizado                   | 1.234.890         | Capital social | 9.000.000         |
| Existencias                    | 1.745.115         | Acreedores     | 18.011.519        |
| Deudores                       | 388.222           |                |                   |
| Tesorería                      | 3.599             |                |                   |
| Pérdidas ejercicios anteriores | 23.639.693        |                |                   |
| <b>TOTAL</b>                   | <b>27.011.519</b> | <b>TOTAL</b>   | <b>27.011.519</b> |

Haro, a 9 de Septiembre de 1994.— El liquidador.

**SINDICATO DEL RIO EBRO***Notificación*

IV.B.503

Se recuerda a sus partícipes que en los últimos días del presente mes de Septiembre se cortarán las aguas en el río Madre para poder continuar las obras de canalización del tramo "Cofin-Almenar".

Se comunica que una vez pasado el plazo de pago voluntario de la derrama general de 1994, el día 7 del presente mes, se retirarán los recibos que estén pendientes de pago en las oficinas de Ibercaja, y estos recibos estarán en la Secretaría de la Comunidad a disposición de los partícipes hasta que la Junta de Gobierno acuerde el recargo por demora de pago y gestión de cobro.

Alfaro, a 1 de Septiembre de 1994.— La Junta de Gobierno.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

| Anuncios                                      |  | Pesetas |
|-----------------------------------------------|--|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas)      |  | 108     |
| Suscripciones (edición normal o microfilmada) |  |         |
| Anual                                         |  | 11.248  |
| Semestral                                     |  | 5.624   |
| Trimestral                                    |  | 2.812   |
| Venta de ejemplares                           |  |         |
| 1 ejemplar                                    |  | 54      |